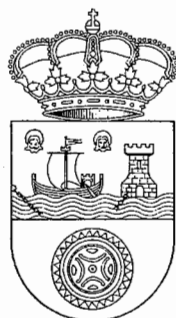


DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XI ^I - III LEGISLATURA - 20 JUNIO 1994 - Número 94 - A Página 2777

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,

CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1994.

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1994.**

ORDEN DEL DIA

Página

01.-	Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 2, 9, 13 y 24 de mayo de 1994.	2779
02.-	Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión a la Proposición de Ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOA nº 73, de 16.5.94).	2779
03.-	Debate y votación de la moción, Nº 32, subsiguiente a la interpelación Nº 65, relativa a criterios que sostiene el Consejo de Gobierno en la aplicación de las Leyes en cuanto al procedimiento seguido en el expediente de expropiación de las "Marismas de Morero", presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOA nº 72, de 16.5.94).	2788
04.-	Debate y votación de la moción, Nº 33, subsiguiente a la interpelación Nº 71, relativa a criterios que sustenta el Consejo de Gobierno sobre el Consejo Económico y Social, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA nº 76, de 24.5.94).	2792
05.-	Debate y votación de la proposición no de Ley, Nº 79, relativa a polígono industrial de Laredo, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Regionalista y Mixto. (BOA nº 81, de 6.6.94).	2796
06.-	Liquidación del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, correspondiente al año 1993. (Art. 32.1.2º del Reglamento).	2798
07.-	Propuesta presupuestaria referente al Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1993, de 28 de diciembre.	2799
08.-	Propuesta de fijación de los períodos ordinarios de sesiones correspondientes al cuarto año de la III Legislatura. (BOA nº 81, de 6.6.94).	2800
09.-	Interpelación Nº 67, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA nº 40, de 11.3.94).	2800
10.-	Interpelación Nº 70, relativa a criterios del Ejecutivo Regional para el pago de las ayudas aprobadas en 1991 a las organizaciones agrarias, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. (BOA nº 50, de 24.3.94).	2804
11.-	Interpelación Nº 74, relativa a criterios que sustenta el Consejo de Gobierno en materia de transferencias de Industria recogidas en la Ley Orgánica de 24 de marzo de 1994, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA nº 72, de 16.5.94).	2812

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Señora, Señores Diputados, comienza la sesión plenaria.

Sr. Secretario, dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SR. AJA MUELA: Punto 1º del Orden del Día.- Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 2, 9, 13 y 24 de mayo de 1994.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Quedan aprobadas por asentimiento.

Punto número dos.

EL SR. AJA MUELA: Punto 2º del Orden del Día.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión a la Proposición de Ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Al dictamen emitido por la Comisión respectiva se mantienen cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra su Representante, D. Francisco Rodríguez Argüeso. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente. Señora y Señores Diputados.

El Grupo Parlamentario Popular sigue manteniendo vivas cuatro de las enmiendas que se presentaron a la Proposición de Ley presentada ante esta Asamblea Regional por el Grupo Parlamentario Socialista. De estas cuatro enmiendas, en primer lugar, queremos solicitar de la Mesa, que; la primera enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, decía: en este caso el interesado, potestativamente, podrá interponer recurso ordinario o administrativo ante el órgano que dictó la resolución o el acto. Como ya se ha hablado en Comisión y en la propia Ponencia, existe un error técnico aquí al no existir el recurso ordinario o administrativo contra el órgano, si no existe un órgano superior al que dictamina la sentencia.

Por lo tanto, solicitamos que se incorpore en esta enmienda, una enmienda técnica. Y en lugar de decir: recurso ordinario o administrativo; diga lo que la propia Ley Básica existe y sigue existiendo, que es el recurso de reposición. Por lo tanto, solicitamos que esa enmienda técnica exista en la primera enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Si la Mesa así lo considera, esa enmienda sería ese cambio técnico y pasaría a defender la propia enmienda.

La propia enmienda, el Grupo Parlamentario Popular, considera que esta enmienda al artículo 60 de la Ley. Porque consideramos que al dictar una resolución, emanada directamente de los Consejeros o del Consejo de Gobierno, se le quita una posibilidad de recurso al ciudadano que tenía anteriormente de la

modificación de la Ley Básica. Por lo tanto, consideramos que esta posibilidad el ciudadano tiene que seguir teniéndola, máxime si no tiene que pasar a recurso contencioso-administrativo, como dice la propia Ley. Y consideramos que en una Comunidad Autónoma como la nuestra deberá existir este recurso de reposición.

No obstante, nosotros, después de unos análisis de la propia Ley Básica, consideramos que se permite claramente que este recurso de reposición se introduzca en la Ley de la Diputación Regional de Cantabria o del Gobierno Regional. Porque el artículo 109 de la propia Ley, al hablar de las resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, en su apartado c), dice: que las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico salvo que una Ley establezca lo contrario.

Por lo tanto, consideramos que si introducimos nosotros, dentro de la Ley de Cantabria, esta posibilidad de recurso de reposición, esta posibilidad la seguirá teniendo el ciudadano en nuestra Comunidad Autónoma. Y, por lo tanto, tendría un paso más para ese recurso ante una resolución emanada directamente por el Consejo de Gobierno o por cualquiera de los Consejeros, al no existir un órgano superior.

Por lo tanto, hacemos la misma defensa que hicimos en Comisión y en Ponencia. Solicitamos el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios, debido a que consideramos que esta Ley debe ser consensuada por todos los Grupos; y es importante que exista unanimidad en la elaboración de esta Ley, como ha existido también en la Comisión y en la Ponencia, que creo que en ánimo de todos los Grupos es efectivamente que salga la Ley lo mejor posible de cara a los intereses de los ciudadanos. Y, por lo tanto, nosotros consideramos que esta enmienda se debe de introducir.

Por otra parte, la segunda enmienda que mantiene viva el Grupo Parlamentario Popular, después de discutir en la Ponencia y en la Comisión, y en aras a ese consenso que comentaba antes brevemente; después de escuchar a todos los Grupos Parlamentarios, en la Comisión y en la Ponencia, consideramos que esta enmienda puede mejorarse de cómo la presentó el Grupo Parlamentario Popular. Y entonces hemos presentado una enmienda transaccional; -segunda enmienda- al artículo 4, apartado 6 b). Todos los Grupos dijeron que admitían el punto c) de nuestra enmienda, o que parecía que pudiera ser consensuado este punto c). Por lo tanto, retiramos los otros puntos; y presentamos una enmienda transaccional, en la que diga: en el supuesto de que la Administración no resuelva los recursos administrativos ordinarios en el plazo de tres meses, quedará expedita la vía contencioso-administrativa. Lo único que queremos es aclarar al ciudadano...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Perdón, Sr. Diputado. ¿Se refiere Usted a la enmienda nº 27.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Número 2, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿El apartado b)?

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: El apartado b).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Introduce una enmienda transaccional.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Introducimos una enmienda transaccional a este apartado b); al apartado 6, del artículo 4º. Se las haré llegar a la Presidencia y a todos los Grupos Parlamentarios, si así lo desean.

Por supuesto, esta enmienda transaccional va a variar. Al tener que defender todas las enmiendas juntas va a variar, si la primera enmienda del Grupo Parlamentario Popular es aprobada. Porque si es aprobada, se deberá incluir también en la enmienda transaccional un segundo punto. En el que diría: En el supuesto de que el administrado hubiera presentado recurso de reposición contra los actos y resoluciones emanados directamente del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria o del Consejo de Gobierno, si el mismo no fuera resuelto en el plazo de dos meses quedará expedita la vía contencioso-administrativa; para también regular cuando se presente recurso de reposición.

Por lo tanto, la enmienda transaccional, a la enmienda nº 2 del Grupo Parlamentario Popular, variaría en función si la enmienda nº 1 es aprobada en esta Cámara o no es aprobada en esta Cámara. Por lo tanto, en función de eso, la enmienda transaccional variaría una con respecto a otra.

Las enmiendas nº 3 y 4, del Grupo Parlamentario Popular, también fueron discutidas en Ponencia y en Comisión. No quisiera extenderme yo mucho más, porque parece ser que en la propia Comisión y en la propia Ponencia aclaramos la necesidad de aclarar más al ciudadano. Tenemos que tener en cuenta que esta Ley, cuando estamos hablando de los recursos administrativos ordinarios, el administrado puede recurrir sin abogado ni procurador; tenemos que facilitar esta labor a todos los administrados. Y, por lo tanto, lo único que queremos es trasponer, de la Ley General Básica a nuestra Ley, las fechas que tienen los administrados para interponer esos recursos; que los conozcan en nuestra propia Ley de Cantabria. Que leyendo nuestra propia Ley de Cantabria; que lo que no cabe duda, y ya se aprobó en esta Cámara en el Pleno anterior -creo-, que es urgente que se traiga, por parte del Consejo de Gobierno, un Proyecto de Ley que reforme en su conjunto toda la Ley. Pero lo que consideramos es que

esto, lo que hace es mejorar considerablemente la Ley.

Mantenemos vivas las dos últimas enmiendas, la nº 3 y 4, por la explicación anteriormente; y la enmienda 3 es al apartado 8, párrafo 2º del artículo 4. Que planteada la reclamación previa se interrumpirán los plazos para el ejercicio y las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución; o, en caso contrario, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

La enmienda nº 4. Que es la creación del artículo 4, apartado 8, párrafo 3º, puntos a) y b). Que si la Administración no notificase su decisión en el plazo de tres meses, el interesado en la reclamación previa a la vía jurisdiccional civil, podrá considerar desestimada su reclamación a efectos de formular la correspondiente demanda judicial. Y en el apartado b): Si la Administración no notificase su decisión en el plazo de un mes, el trabajador podrá considerar desestimada la reclamación previa a la vía judicial laboral, a los efectos de formular la correspondiente demanda judicial.

Yo creo que completan el contenido básico en la materia que estamos tratando. Creo que ésta, con la enmienda transaccional que hemos presentado, nuestra enmienda nº 2, completa bastante el texto de la Proposición remitida a esta Cámara. Y en aras a completar y mejorar, en lo posible, esta pequeña modificación que se hace con esta Proposición de Ley presentada a la Cámara, pedimos el apoyo a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, esperando que sea esta Ley consensuada por la mayoría de la Cámara.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Unicamente, tengan a bien entregarme el texto de la transaccional para conocimiento de los Grupos.

Se va a dar lectura, por el Sr. Secretario, de las enmiendas. Antes de proceder al turno en contra, si así lo desean, por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

¿El Sr. Diputado tiene conocimiento de estas enmiendas?. -Perdón, Señor...-No obstante, se van a dar lectura a las mismas, para su conocimiento más extenso. Hay una técnica y dos transaccionales.

Sr. Secretario.

EL SR. AJA MUELA: Al artículo 4º, apartado 1 b). "B) En este caso, el interesado, potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución o

acto, o presentar directamente el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente".

En el artículo 4, apartado 6º, letra d). "En el supuesto de que la Administración no resuelva los recursos administrativos ordinarios en el plazo de 3 meses, quedará expedita la vía contencioso-administrativa".

Artículo 4, apartado 6º, b). "En el supuesto de que la Administración no resuelva los recursos administrativos ordinarios en el plazo de 3 meses quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en el supuesto de que el administrado hubiera presentado recurso de reposición contra los actos y resoluciones emanados directamente del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria o del Consejo de Gobierno, si el mismo no fuera resuelto en el plazo de dos meses quedará expedita la vía contencioso-administrativa".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene D. José Luis Marcos Flores. Por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para consumir un turno en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, conviene decir, para situar un poco el contenido del debate de las enmiendas, que lo que se regula es una cuestión muy puntual, de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional.

Esta Proposición de Ley, del Grupo Socialista, pretendía, fundamentalmente, adaptar un artículo; aunque se han tocado algunos más, pero el objetivo fundamental era adaptar el artículo que hacía referencia a los recursos contra los actos de la Administración Pública Regional. Y esta pretensión era muy modesta, en cuanto -digamos- al número de artículos afectados; y lo que pretendía era simplemente decir: qué recursos cabían contra los actos de la Administración y ante qué órganos se debían entablar. Y adaptando, como no puede ser de otra manera, a la Ley de Régimen Jurídico del Estado. Y adaptarla con mucha fidelidad, porque únicamente el Estado es competente para regular esta materia. Sólo desde las Comunidades Autónomas, sólo desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, podemos, por las facultades de organización que tenemos de nuestras instituciones de autogobierno, tocar estas materias; pero solamente en plan de adaptación, no podemos modificarlas.

Por eso, teniendo en cuenta estos criterios básicos para establecer y dictar esta Proposición de Ley, y esta Ley, hay que entender la posición de nuestro Grupo para rechazar estas enmiendas del Grupo Popular.

La primera enmienda, que pretende establecer el recurso de reposición con carácter potestativo. Tenemos que rechazarla, porque, en primer lugar, la Ley de Régimen Jurídico del Estado no contempla el recurso de reposición como potestativo. Si no lo contempla la Ley del Estado, es muy dudoso que la Comunidad de Cantabria tenga competencia para establecer, aunque sea con carácter potestativo, un recurso que el Estado ha suprimido totalmente; totalmente -digamos- como regla general. Se ha mantenido para algunas materias determinadas, pero como regla general lo ha suprimido. Entonces, en primer lugar, es muy dudoso que tengamos competencia para establecerlo con carácter potestativo.

En segundo lugar, si establecemos el recurso de reposición con carácter potestativo y resultase que no nos lo aceptan así los Tribunales, nos podríamos encontrar con la sorpresa de que un ciudadano presenta un recurso de reposición contra un acto de la Administración Pública, por entender al ser potestativo que es correcto; y si luego los Tribunales no lo consideran que es correcto, a ese ciudadano se le puede haber pasado el plazo para interponer un recurso contencioso-administrativo. Con lo cual, fomentaríamos la inseguridad. Y lo que haríamos sería complicar posiblemente el sistema de recursos. Por estas dos razones, nuestro Grupo va a votar en contra de esta enmienda.

Respecto de la enmienda nº 2, el Grupo Parlamentario Popular presenta una transaccional; que consiste, de los cuatro apartados de la enmienda suprime tres y mantiene uno, que es el apartado c), del artículo 4. Y lo que dice esta enmienda, es: En el supuesto de que la Administración no resuelva los recursos administrativos ordinarios en el plazo de 3 meses, quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Entendemos que no es necesario incluir este apartado; en primer lugar, no es necesario. Y no es necesario por lo que hemos dicho antes. Porque quizás en una modificación completa de la Ley de Régimen Jurídico, cuando la estudiásemos de una forma más completa, quizás pudiésemos ver la forma de incluir este apartado. Pero en estos momentos, volveríamos a introducir una confusión. Porque este apartado no se ajusta a lo que dice la Ley de Régimen Jurídico del Estado.

El artículo 117, pretende ser el contenido de la enmienda del Grupo Popular pero lo hace copiándolo en parte, y al copiarlo en parte deja fuera un supuesto y, evidentemente, ¡claro!, se queda absolutamente cojo. Y no sólo se queda cojo, sino que produce lo que

le he dicho, inseguridad jurídica clarísima. El artículo 117, de la Ley de Régimen Jurídico, dice: Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43, 3 b). Eso es lo que no dice la enmienda del Partido Popular, y eso es importante.

¿Por qué es importante?. Porque deja fuera un supuesto. Y si deja fuera un supuesto, estamos complicando el asunto. Es mejor dejarlo como está en la Ley de Régimen Jurídico del Estado, no decir nada en nuestra Ley, y el régimen del recurso se seguirá rigiendo por lo que dice el Estado.

Es que dice: salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.3 b) -dice en la Ley del Estado-. Y este supuesto es el siguiente. Cuando se ha interpuesto contra la desestimación presunta de una solicitud, por el transcurso del plazo se entenderá estimado el recurso. Si no ponemos eso aquí, todos en la Comunidad Autónoma serían desestimatorios porque lo dice.

Sin embargo, hay un supuesto, como dice la Ley del Estado, en que sí es estimatorio el recurso ordinario; que es cuando se ha dictado contra un acto desestimado presuntamente. Entonces, evidentemente, no sólo lo estamos regulando de forma incompleta, sino que además no nos serviría para nada porque esta Ley nuestra está supeditada -como es obvio- a la Ley del Estado, en cuanto al régimen de los recursos, y no valdría para nada. Por tanto, no se puede aceptar esa enmienda transaccional por estas razones.

Respecto de la enmienda nº 3, del Grupo Parlamentario Popular, dice: que se adicione al artículo cuarto -cinco, no es al artículo 4º- apartado 8. Dice: Planteada la reclamación previa, se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación.

Tampoco es necesario incluir esto. Por sí mismo, si se examina de forma separada y aislada, es razonable. Pero es razonable, porque está copiado de la Ley del Estado. Pero al no pretender nuestra Ley de Cantabria regular el régimen de los recursos en toda su amplitud; eso, en su caso, cuando venga el Proyecto de Ley; pues no podemos entrar porque podemos caer en lo que hemos dicho antes, contradicciones o regulaciones aisladas, y que no nos valen para nosotros.

Porque aquí, por ejemplo, dice: Planteada la reclamación previa se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación. Pues eso así es falso; eso no es correcto. Porque esto es sólo para las reclamaciones previas a la vía judicial civil; sin embargo, aquí no se ha hecho diferencia entre las civiles y las laborales. Y

al no haberse hecho referencia, quiere decir que no sirve para las laborales. Por lo tanto, introducimos otro mecanismo de confusión y de complicación en la Ley. Aparte de que es innecesario, porque el régimen del recurso lo va a regular la Ley del Estado. Y ya lo dice la Ley del Estado. Pues vamos a dejarlo como está; limitémonos a cuatro cosas claras, que es lo que hemos hecho; y dejemos esto.

Sr. Presidente, termino enseguida. Si me permite, medio minuto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. Finalice ya pronto.

EL SR. MARCOS FLORES: Y la cuarta, viene a ser lo mismo. La misma argumentación, o parecida, de las dos anteriores. Son partes de artículos de la Ley del Estado que se introducen aquí. Yo comprendo que quizás en un afán de mejorarlo; pero a lo mejor, en este caso, lo mejor es enemigo de lo bueno, y lo que hacemos es complicarlo. Porque es innecesario regular este régimen.

De otro lado, manifestar que esta proposición de Ley, en Ponencia y en Comisión, se asumieron y se debatieron la mayoría de las enmiendas presentadas, se incorporaron; y, por tanto, es una Ley lo suficientemente consensuada. Y el que se rechacen estas cuatro enmiendas no impide el que la Ley haya salido, o pueda salir, como en este tipo de leyes, de una forma lo más consensuada posible.

Nada más Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Fijación de posiciones sobre las enmiendas.

En primer lugar tiene la palabra la Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria.

D. Roberto Bedoya. Un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente. Señorías.

En primer lugar, para manifestar nuestro voto favorable a que se debata; y nuestro voto favorable también, en sentido afirmativo si así se acepta como enmienda transaccional, la consideración del Grupo Parlamentario Popular respecto a la existencia del recurso de reposición.

Entendemos que en una Comunidad Autónoma como la de Cantabria, donde precisamente por su magnitud las posibilidades de vías contenciosas en relación a la Administración son más reducidas; la existencia de este recurso de reposición salva. Primero, es legalmente posible, puesto que una Ley lo puede establecer. Entendemos que la Legislación

Básica Estatal no lo prohíbe, que a través de Ley las Comunidades Autónomas puedan mantener el recurso de reposición. Y, en segundo lugar, salva una figura que se ha entendido realmente poco válida, cual es la de la notificación previa al órgano administrativo como circunstancia o exigencia legal previa a la interposición del recurso contencioso-administrativo, que es la contemplada en el artículo 110.3 de la Legislación Básica Estatal.

Entendemos que en este caso, el recurso de reposición es favorable a evitar la vía contencioso-administrativa. Otra cuestión es lo que hagan los órganos políticos que tengan que resolver esos recursos de reposición. Y creemos que en esto se beneficia al ciudadano, lejos de perjudicándole exigiéndole u obligándole a acudir a la vía contencioso-administrativa.

Luego, inclusive, con esas técnicas de allanamiento en el desarrollo de lo contencioso-administrativo, que lo que hace es que la Administración sin ningún tipo de costes se allana; y, sin embargo, al administrado se le ocasionan cierto tipo de prejuicios de tipo económico y de consideración temporal.

Por eso, nosotros entendemos que siendo legalmente factible la introducción a través de una Ley Autonómica del recurso de reposición, entendemos que hace desaparecer en ese ámbito una figura, cual es la que contempla de notificación previa al órgano afectado en el supuesto de ir a interponer un recurso contencioso-administrativo; y por eso creemos preferible la existencia del recurso de reposición con un carácter potestativo en beneficio del administrado que no la figura que aparecen en la Ley de Régimen Jurídico, que en este caso aunque seguiría existiendo por ser exigencia de la legislación básica estatal, lógicamente permite previamente el recurso de reposición potestativo a la Administración; primero al administrado, que potestativamente pueda seguir en la vía administrativa por vía de recurso de reposición; o bien a la Administración, que puede dar satisfacción al administrado antes de llegar a la vía contencioso-administrativa, que ocasiona más tiempo y evidentemente más costes de tipo económico.

Por otro lado, lo que sí entendemos como correcta la explicación. Es decir, en la enmienda transaccional que plantea el Partido Popular respecto a su propia enmienda nº 2, entendemos correcta la argumentación del Portavoz del Grupo Socialista. Es evidente que la traslación que se hace, sin citar el artículo al que él ha hecho referencia, o al apartado del artículo 42 ó 43 -creo- de la Ley de Régimen Jurídico, iría en contradicción el propio texto de la enmienda transaccional con ese precepto básico. Y por ello, entendemos que no cabe la enmienda transaccional del Grupo Popular, y nos opondremos a ella. Y en ese supuesto, si no se deja reducido al supuesto de denegación del recurso de reposición en el plazo de los dos meses; lógicamente, si no se introduce ese factor,

pues también en el supuesto del recurso de reposición se entendería desestimado, en caso de no resolución expresa, por el desarrollo, por el transcurso o por el plazo de los tres meses. Pero entendemos que la argumentación que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, desde un punto de vista jurídico es claramente correcta.

Por otro lado, sí estamos a favor, aunque reconocemos el espíritu y la filosofía -lo dijimos en Comisión- del Portavoz del Grupo Socialista, de que evidentemente la pretensión de su Proposición de Ley es, evidentemente, circunscrita a unas pretensiones. El Portavoz del Grupo Socialista dice, al decir qué recursos caben y ante qué órganos hay que interponerlos.

Sin embargo, sí que consideramos, también acercándonos a la postura del Portavoz del Grupo Popular, desde un punto de vista casi didáctico o de información hacia las personas que tengan que utilizar la legislación, y más cuando en este tipo de recursos administrativos y contencioso-administrativos cabe una actuación -digamos- mucho más personal, con menos exigencia de profesionales en su participación. Sí que entendemos que también ese concepto de introducir en la legislación autonómica, de cuándo se entienden desestimados los recursos por el transcurso del tiempo sin notificación o sin expresión de la Administración.

Entendemos oportuno que aunque los artículos que trasladan las enmiendas nº 3 y 4, del Grupo Popular, son absolutamente fiel reflejo de artículos 121, 124 y 125 de la Legislación Básica Estatal, entendemos oportuno que además de que figure en esta modificación parcial de la Ley de Régimen Jurídico qué recursos caben y ante qué órganos caben interponerlos; también entendemos, para cerrar ese círculo, establecer cuándo se entiende que por la falta de resolución expresa de la Administración se entienden resueltos, en un sentido o en otro, esos recursos que haya interpuesto el administrado. Y no aceptamos el criterio de laguna que traslada el Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que el contenido de la enmienda nº 3 solamente en la Legislación Básica Estatal afecta -no sé si ha dicho- a lo civil o a lo laboral.

Nosotros entendemos que ese artículo, 121.2, se refiere, como exposición general, tanto al ejercicio de acciones civiles como laborales. Y por eso entendemos que la traslación de esa legislación básica que hace el Grupo Popular en su enmienda es absolutamente correcta. Afectando ese supuesto de interrupción de plazos, tanto al ejercicio de acciones civiles como al ejercicio de acciones laborales. Lo cual es coincidente también con la Legislación Básica Estatal.

Por todo ello, nosotros votaremos a favor de la enmienda nº 1 transaccional, en el caso que se acepte por todos los Grupos, del Grupo Popular. En

contra, por esa laguna, que ciertamente damos la razón al Portavoz del Grupo Socialista, a la enmienda nº 2. Y votaremos a favor de las enmiendas nº 3 y 4, del Grupo Popular; que siendo fiel reflejo de la Legislación Básica Estatal, entendemos que encajan perfectamente en la filosofía de modificación parcial del régimen de recursos que ha planteado el propio Grupo Socialista en su Proposición de Ley.

Nada más. Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Bedoya. ¿A qué transaccional se opone Usted, concretamente?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros vamos a votar a favor, y no nos oponemos a su votación; que nosotros somos siempre favorables a que todo lo que se proponga como transaccional se vote. Pero votaremos en contra. Estamos a favor de que se debatan todas las transaccionales, y se voten.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): O sea, que no se opone a su tramitación. Ha señalado su voto.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, a su tramitación no nos oponemos. Simplemente, en el ejercicio de nuestro derecho de voto, votaremos a favor de la primera transaccional y en contra de las otras dos. Pero no nos oponemos a que se debatan.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias. Entendido.

Siguiendo con las intervenciones, tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Mixto, si lo desea.

El Sr. Rodríguez Revuelta.

EL SR. RODRIGUEZ REVUELTA: Gracias Sr. Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario se ratifica en el sentido de lo expresado por D. Roberto Bedoya Arroyo.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias Sr. Rodríguez Revuelta.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Nosotros estamos a favor, de que se debatan las tres enmiendas transaccionales en Pleno. Sin embargo, la verdad es que no estamos de acuerdo con

ellas.

No estamos de acuerdo con ellas, por lo siguiente. La primera de ellas, la que se refiere al recurso de reposición, la verdad es que es realmente dudoso. Lo que pasa que yo creo que eso tiene que venir dentro de lo que sea la modificación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Cantabria, porque plantea bastantes problemas hacerlo de manera autónoma.

El Grupo Regionalista es partidario del recurso de reposición, como potestativo. Porque a nosotros nos parece bien que se dé una oportunidad a la Administración de reconsiderar sus propias decisiones. Y en ese sentido, en cuanto a la primera enmienda, nos abstendríamos. Porque yo creo -insisto- en que esto se debiera de regular en una modificación conjunta de toda la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Cantabria. Incluso, es dudoso en este momento que exista el recurso de reposición, o por lo menos algunos de los autores lo dudan.

Tampoco creemos que exista el peligro de que se pudiera acudir a la vía contencioso-administrativa. Porque yo creo que el principio de tutela judicial efectiva en este caso impediría que a un administrado al que se le dice que tiene derecho a recurso de reposición, luego se le considerara prescrito el plazo porque no hubiera acudido dentro del mes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

De todas maneras, ya digo que consideramos que debiera de ser dentro de una modificación más general. Y en ese sentido nos vamos a abstener.

En las otras tres, estamos de acuerdo con el planteamiento que hace el Grupo Socialista. En cuanto al tema de la desestimación presunta por el transcurso de tres meses, efectivamente no se hace referencia a algo que es una novedad importantísima en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como es el silencio administrativo positivo.

Yo creo que eso es un logro importantísimo, desde luego aplicado en un ámbito muy reducido. Pero algo es algo. Y, en ese sentido, la verdad es que esta enmienda olvida precisamente el silencio administrativo positivo que recoge el artículo 43 b).

En cuanto a las otras dos, la verdad es que no vamos a insistir demasiado porque estamos de acuerdo en el planteamiento que ha hecho también el Grupo Socialista. En el sentido de que la regulación de las reclamaciones en vía civil o en vía laboral, dentro de la Ley tienen bastante más contenido que la concreta modificación que se propone. Y de todas maneras, entendemos que tanto lo que se refiere al plazo para que se consideren desestimadas y acudir a la vía procedente como el hecho de que interrumpen la prescripción en el caso de que se presenten, está recogido en la Ley del Estado, que como se sabe es

aplicable a todas las Administraciones; y, en ese sentido, no lo consideramos necesario.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: El Grupo Parlamentario Popular ha expresado aquí su voluntad. Agradecemos a todos los Grupos que hayan admitido las transaccionales presentadas por este Grupo. El Grupo Parlamentario Popular votará en función a la explicación, y votará favorable a todas ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias Sr. Presidente.

Muy brevemente. Creo necesario hacer algunas precisiones a lo que se ha declarado, fundamentalmente por el Portavoz del Grupo Mixto, respecto del recurso potestativo de reposición; de admitir esa figura. Es indudable que el recurso de reposición con carácter potestativo y preceptivo está suprimido con carácter general por la Ley del Estado. Eso es así de claro.

Luego, introducirlo por una Ley; aunque la Ley de Régimen Jurídico se refiere a que puede establecerse con carácter potestativo por una Ley, tiene que ser una Ley de Estado, no una Ley de Comunidad. Porque una Ley de Comunidad está sujeta a la Constitución, y la Constitución le impide regular esas materias que son reserva exclusiva del Estado. Eso por una parte.

Pero por otra parte, lo que yo le he dicho antes de la inseguridad en la que sitúa Usted a los ciudadanos de Cantabria con este recurso de reposición potestativo; y es el siguiente. Contra un acto de la Administración, una resolución de la Diputación, del Consejo de Gobierno o del Presidente, ahora tiene recurso de contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Eso es así.

Si un ciudadano de Cantabria entabla un recurso de reposición porque potestativamente se lo da esta Ley, puede ocurrir que pasen esos dos meses, no vaya al contencioso. Y cuando quiera ir al contencioso, el contrario le diga: de potestativo nada, a usted se le ha pasado el plazo de los dos meses. Y el Tribunal diga: de potestativo nada, porque la Ley de Régimen Jurídico del Estado...No, no, es un riesgo...- No estoy diciendo tonterías, Sr. Portavoz del Grupo

Parlamentario-. Creo que es real.

Es decir, si hay una resolución, del Consejo de Gobierno, del Presidente, el recurso es el contencioso-administrativo. Eso está claro. Y el recurso es en dos meses. Eso está claro. Si no va en dos meses, creyendo que puedo entablar un recurso de reposición, y voy al recurso de reposición; pues lo que estoy haciendo es, posiblemente, pasar el plazo de los dos meses. Y no voy al recurso de contencioso, y si después el Tribunal me dice: no vale el recurso de reposición potestativo porque no tiene Usted competencias para establecerlo, resulta que ese señor se ha quedado con un recurso contencioso inadmitido por el Tribunal. Eso es así de claro.

Y, por otro lado, como no existe recurso de reposición, la Ley le prevé un escrito de comunicación previa. Y ese escrito de comunicación previa, lo tenemos aquí en esta Ley establecido. Luego, el hecho de que pueda ser reconsiderado el acto administrativo mediante un recurso de reposición, ya lo tenemos con el escrito de comunicación.

Y por otro lado, no me vale el argumento de decir que en la Diputación Regional de Cantabria se producen muchas resoluciones y muchos actos, porque en el Estado se producen muchas más. Y si en el Estado no ha sido establecido con carácter potestativo el recurso de reposición, esa razón no nos vale para la Comunidad Autónoma porque se producen muchos menos actos.

Entonces, nuestro Grupo no va a oponerse a que se admita a trámite y se vote. Pero evidentemente el voto va a ser negativo, y consideramos que es una aberración.

Y, por otro lado, es el riesgo de traer proposiciones de ley desde Grupos; en lugar desde el Consejo de Gobierno que es quien tiene que traer este tipo de proyectos de ley, lo traemos desde Grupos de la Asamblea que no tenemos mayoría y acudimos a un Pleno a introducir; como no tenemos los votos los autores de la Ley suficientes, pues nos pueden colar estas enmiendas que lo que hacen es desvirtuar toda la Ley y a lo mejor todo el trabajo desde el punto de vista técnico.

Quiero hacer otro apunte, si se me permite. Porque es nuestro interés que conste en el Libro de Sesiones estos aspectos, desde el punto de vista técnico.

Mire, Sr. Portavoz del Grupo Mixto, a otra observación que ha hecho. En la enmienda nº 3, que va a votar también que sí.

La enmienda nº 3, dice: planteada la reclamación previa, se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación. Eso vale para las reclamaciones previas

a la vía judicial civil. Porque Usted plantea una reclamación previa en el plazo, se interrumpe; y después, cuando se resuelve, vuelve otra vez a iniciarse el cómputo del plazo. En las acciones civiles; pero en las laborales, cuando es un despido, una rescisión, no vuelve a contarse el plazo. Se cuenta ya el anterior, el previo.

Entonces, si Usted pone esto así como está, lo que está haciendo es introducir otra confusión más. Y técnicamente es una aberración, desde nuestro punto de vista. Porque no distingue Usted entre acciones civiles y acciones laborales, en este párrafo. Porque lo que está copiado, está copiado del texto de la Ley de Régimen Jurídico, cuando dice: en reclamaciones a la vía judicial civil. Entonces Usted lo transcribe y lo introduce en nuestro texto para todo tipo de reclamaciones previas. Con lo cual, están cometiendo otro posible error.

Lamento, otra vez, tener que introducir esta proposición. No respetarse los criterios del Grupo Parlamentario que ha traído esta Ley a la Cámara, y tener que introducir dos enmiendas muy técnicas que desde nuestro punto de vista son incorrectas.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Sr. Bedoya?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Se han hecho unas observaciones, que evidentemente es una contradicción...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene un minuto, Usted, para una precisión.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente. Voy a empezar por el final.

En primer lugar, la enmienda nº 3, del Grupo Popular, es una absoluta transcripción del artículo 121.2, de la Ley Básica Estatal. Que empieza, Título VIII: De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; Capítulo 1: Disposiciones Generales.

Luego, evidentemente, ese artículo 121.2, en lo que se refiere a la interrupción, sea cual sea su interpretación, que no viene al caso puesto que hay un derecho positivo absolutamente suficiente para que de su mera lectura nadie pueda dar lugar a la interpretación, se refiere tanto a la interrupción en lo que se refiere al ejercicio de las acciones o reclamaciones previas en el ámbito civil o laboral. Lo diga Usted o quien lo diga, simplemente porque lo dice la Ley; que evidentemente no sé si está bien o mal hecha, pero que por supuesto nos supera a Usted y a mí respecto a la vinculación a los Tribunales.

Y lo que ya me parece absolutamente gracioso, es que se diga que los Tribunales de Cantabria, o cualquier otro Tribunal respecto a una Ley de Cantabria, pudieran permitirse el lujo de no cumplirla, sobre la base de que entendiéndose que es inconstitucional. Lo que podrán hacer en ese supuesto es dirigirse al Tribunal Constitucional, sometiéndola a cuestión de inconstitucionalidad; no, evidentemente, decir a un ciudadano que no aplican esa Ley. Están vinculados por la Ley de Cantabria a cumplirla. Y si estimasen que está en el ámbito de lo inconstitucional; pero eso lo puede hacer respecto a una Ley de Cantabria y respecto a una Ley Estatal.

¿Cuál es ese complejo de inferioridad, de decir: es que un Tribunal podría hacer?. Los Tribunales, evidentemente -y tenemos experiencia- pueden hacer muchas cosas, y algunos jueces más. Pero, evidentemente, lo que entiendo aquí como legisladores, entender alguien desde esta Cámara que una Ley de Cantabria le podría decir a un ciudadano que ejerciendo ese derecho al recurso potestativo de reposición es de aplicación la Ley Estatal; no. Lo que podrán decir es que lo someten al Tribunal Constitucional. Pero podrían hacer eso respecto a una Ley de Cantabria y respecto de una Ley Estatal.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Bedoya...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Terminó, Sr. Presidente.

Lo que tienen que hacer los Tribunales es cumplir las leyes. Inclusive aunque esas leyes sean de esta Cámara. A mí al menos me merece, por lo menos a ese nivel, un cierto respeto a esta Cámara, tanto como merecería la Cámara de las Cortes Generales.

Nada más. Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Por favor, Sr. Blanco. No tiene Usted la palabra. Por favor, Señores.

Sr. Marcos Flores, tiene también un minuto. Rogando ya que finalice el debate.

EL SR. MARCOS FLORES: Medio minuto, para puntualizar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. Que sea así.

EL SR. MARCOS FLORES: Los Tribunales, si entienden que un precepto de una Ley es inconstitucional, anula la resolución el acto por inconstitucional, y no tienen la obligación de dirigirse al Tribunal Constitucional. Es así, eso no es una cuestión que sea discutible, eso es así. O sea, que no tienen que ir al Tribunal Constitucional. Y lo otro, dice

lo que dice, y lo que dice es eso.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sometemos sin más, Señores, a votación las enmiendas.

La primera enmienda, con la modificación técnica, se somete a votación.

¿Votos a favor de la enmienda nº 1?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tómese nota, por favor, Sr. Secretario.

Queda aprobada la enmienda; y, por lo tanto, incorporada al dictamen; por dieciocho votos a favor, catorce votos en contra...

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Sr. Blanco?

EL SR. BLANCO GARCIA: Por lo menos, ocho Diputados que no han votado a favor de la enmienda. Por lo tanto, no sé cómo se ha contado. Me gustaría que se contase de nuevo la votación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Repetiremos la votación, por supuesto.

EL SR. BLANCO GARCIA: Al repetir la votación, seguro que va a salir lo que Usted ha dicho. Pero ha habido ocho Diputados que no han votado. Por lo tanto, me parece bastante arriesgado contar aleatoriamente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Presidencia toma nota de lo que le indican los Secretarios. Pero, naturalmente...

EL SR. BLANCO GARCIA: No, no se supone nada, porque había uno dormido que no ha levantado la mano.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Blanco, ya puede sentarse.

Por favor, Señores, silencio. Vamos a prestar la atención debida.

Se somete a votación nuevamente la enmienda nº 1.

Tómese nota, Sr. Secretario.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Aprobado por dieciocho votos a favor, catorce

votos en contra, dos abstenciones.

Pasamos seguidamente a la votación de la enmienda transaccional que afecta a la enmienda nº 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor de la enmienda transaccional?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda por siete votos a favor, veintisiete votos en contra, cero abstenciones.

Enmienda nº 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada la enmienda nº 3, por dieciocho votos a favor, dieciséis votos en contra, cero abstenciones.

Enmienda nº 4.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada la enmienda nº 4, del Grupo Parlamentario Popular, por dieciocho votos a favor, dieciséis votos en contra, cero abstenciones.

Incorporadas estas enmiendas o no, según el resultado ya habido, al dictamen; pasamos, seguidamente, a la lectura del articulado, para su pertinente votación.

Artículo 1º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El artículo 1º queda aprobado por unanimidad.

Silencio, por favor.

Artículo 2º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El artículo 2º queda también aprobado por unanimidad.

Artículo 3º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El artículo 3º se aprueba por unanimidad.

Artículo 4º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

-Sr. Blanco, ¿repetimos la votación?-

Se aprueba por dieciocho votos a favor, cero votos en contra, dieciséis abstenciones.

Disposición Final.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por unanimidad.

Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda también aprobado por unanimidad.

Rogar a la Cámara que se conceda a los Servicios Jurídicos pertinente autorización para hacer las salvedades oportunas en su posterior redacción, antes de su publicación.

Punto tercero del Orden del Día.

EL SR. AJA MUELA: Punto 3º.- Debate y votación de la moción, Nº 32, subsiguiente a la interpelación Nº 65, relativa a criterios que sostiene el Consejo de Gobierno en la aplicación de las Leyes en cuanto al procedimiento seguido en el expediente de expropiación de las "Marismas de Morero", presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Popular, D. José Antonio Arce Bezanilla, para su defensa. Un tiempo de diez minutos.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Nuestro Grupo presentó una interpelación que fue debatida el día 2 de mayo de este año, y ahora presentamos la moción subsiguiente.

Esta interpelación es como consecuencia de un acuerdo que tomó el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el día 25 de junio de 1993. Cuyo acuerdo era iniciar expediente de expropiación para la construcción de reserva regional de suelo, en base a lo previsto en la Ley de Cantabria 4/92, y otras, respecto a un polígono delimitado de una superficie del orden de 800.000 ó 900.000 m2. en Morero, en el Municipio de Astillero, denominada la zona: Marismas de Morero.

Aquí se preguntó los criterios del Consejo de Gobierno, los cuales manifestó. Y con cuyos criterios, no estando nosotros de acuerdo, lo que sí presentamos es la moción subsiguiente a esta

interpelación para que la Cámara refleje los criterios en este sentido. Y es lo que nosotros vamos a pedir mayoritarios, apoyando la moción que presentamos.

Pero antes de presentar lo que es literalmente la moción, lo que sí deseamos es hacer una aclaración a algunas de las cuestiones aquí planteadas.

El convenio que se estableció en su momento para la adquisición de los terrenos de Cabárceno contemplaba entre una serie de cuestiones el pago a través de recalificación de distintos suelos en los Ayuntamientos propios y limítrofes. Entre ellos, el suelo del que estamos hablando de Morero, concretamente, es un suelo no urbanizable de especial protección biológica.

A través de este acuerdo, se inicia un procedimiento de expropiación; lo cual, nosotros no encontramos en este momento adecuado, y vamos a decir porqué. Porque entendemos que no se quiere aquí conseguir una reserva de suelo regional; que no se quiere buscar una reserva de suelo regional, en principio, de acuerdo a la Ley 4/92, que podría ser la dotación de suelo para creación y construcción de viviendas de promoción pública. Sino que lo que se pretende es llegar a algo más lejos, y posiblemente esto tenga algo que ver con algo que podemos llamar hasta posible especulación.

Se ha usado, según los criterios del Consejo de Gobierno, el artículo 2.1, de la Ley 4/92. Cuyo artículo 2.1, dice lo siguiente: La Comunidad Autónoma de Cantabria, además de los supuestos contemplados en la legislación urbanística vigente, podrá proceder a expropiaciones urbanísticas para alguna de las siguientes finalidades. A) Para la constitución o ampliación de reservas regionales de suelo.

Todo expediente de expropiación que se inicia, debe de decirse el fin, objeto de los terrenos y su destino. En este caso, los terrenos quieren que se recalifiquen como suelo urbanizable industrial. Al ser suelo urbanizable industrial, lógicamente hay que recurrir al artículo 3º. Y el artículo 3º, es precisamente el que está pendiente del dictamen del Tribunal Constitucional. El artículo 2.1, sí recoge que se puede iniciar expediente de expropiación. Pero para expropiar hay que decir para qué, qué fin, qué objeto, y qué es lo que se quiere recalificar.

Como se quiere recalificar, entonces ya tenemos que entrar en el artículo 3º; y es, precisamente, el que está en el Tribunal Constitucional pendiente de solución. De ahí que nosotros, precisamente por esa circunstancia, y que en este asunto que ya viene posiblemente desde el año 1991, ha habido ciertos devaneos políticos -vamos a llamarlo así-; porque, primero, el Alcalde de Astillero estaba de acuerdo, después no estaba de acuerdo, después se arregla con Altos Hornos, después resulta que el Consejo de Gobierno inicia un expediente. Desde

luego, la verdad, esto se está tratando de una forma muy alegre, un tema tan serio, y con poco rigor en su tratamiento completo.

Por lo cual, nosotros proponemos lo siguiente. Y voy a leer el texto de la moción, que son dos asuntos claros.

"La Asamblea Regional de Cantabria, insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la paralización del expediente iniciado sobre la expropiación de las Marismas de Morero hasta tanto no se efectúe pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra determinadas disposiciones de la Ley de Cantabria 4/92, de 24 de marzo, de Reservas Regionales de Suelo y otras Actuaciones Urbanísticas Prioritarias.

Asimismo, la Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la elaboración, en el plazo de tres meses, de un Plan de medidas a adoptar en orden a la mejor solución de la situación surgida en relación con la titularidad dominical de los terrenos sobre los que se asienta el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de modo tal que se dé la mejor respuesta tanto a los legítimos intereses de la Diputación Regional de Cantabria como de los Ayuntamientos afectados, con traslado posterior de su resultado y ejecución al Pleno de la Cámara".

Los dos asuntos que se recogen aquí están íntimamente relacionados. Es conocido de todos los parlamentarios que nos encontramos en la Cámara, de la opinión pública; y, por esa circunstancia, la moción lleva dos líneas de actuación. Una de ellas, se paraliza toda esta tramitación hasta que el Tribunal Constitucional decida lo que se va a hacer con ese artículo 3º; y la otra parte, que el Gobierno, de una vez por todas, nos diga qué pasa con los terrenos de Cabárceno, y también de paso cómo piensa pagar esos más de 3.000 millones de pesetas que supuestamente se deben a ello.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Arce.

A esta moción hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa y fijación de posiciones, tiene la palabra su Representante D. Miguel Angel Palacio García.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

De devaneos está la cuestión; sí, de devaneos. Devaneo es aprobarle a un Gobierno una Ley, y ahora decirle que no la ejecute, que no la cumple. Eso sí que es un devaneo. Eso sí que es un gran devaneo. Si Ustedes le han aprobado esa Ley de

Reserva de Suelo, ¿cómo ahora le dicen que no ejecute esa Ley?. De devaneos.

-Dice- Que paralice el expediente de expropiación hasta que resuelva el Tribunal Constitucional sobre el artículo 3. Si es que no tiene nada que ver una cosa con la otra, nada. El Gobierno ha hecho un expediente de expropiación; y si los fines no están claros, de ese expediente de expropiación, vayan a la vía de contencioso-administrativo. Esa es la vía. Pero no tiene nada que ver con el artículo 3.

El artículo 3, es el artículo que obligaba a los Ayuntamientos a recalificar. Y se aprobó con sus votos; bien que se lo dijimos. Y con sus votos se aprobó también esta Ley para ponerla al servicio de Cabárceno; bien que se lo dijimos. De devaneos está la cosa.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda; en primer lugar, para que se paralice el expediente. Pero que se paralice hoy, sin esperar a más. Y, en segundo lugar, que se derogue la Ley, porque la Ley es una Ley negativa; entendemos que es negativa. Ahora, si ustedes entienden que es positiva; votarán en contra de la enmienda Socialista, pero luego no pidan que el Gobierno no la ejecute. Porque esa es una incoherencia, ese es un gran devaneo. Así que nosotros queremos que se paralicen las expropiaciones.

Y, en segundo lugar, damos un plazo de un mes al Consejo de Gobierno para que presente un Proyecto de Ley de derogación de la Ley. Y si el Gobierno no cumple ese plazo, el Grupo Parlamentario Socialista presentará una proposición de Ley para derogar la Ley.

Y ¡claro!, estamos con una Ley que es importante, sobre todo desde el punto de vista ideológico; es importantísima. Porque afecta al derecho de la propiedad, afecta al derecho al uso de la propiedad, afecta a la libertad de mercado y afecta a la intervención de la Administración en los derechos y libertades. Y hay que ver cómo se les llenan a ustedes la boca cuando estos temas salen en el debate político, de que ustedes son partidarios de reconocer todos estos derechos, todas estas libertades; y resulta que donde gobiernan, hacen la Ley más restrictiva para el ciudadano. No hay en ninguna Comunidad Autónoma del Estado una Ley más restrictiva en cuanto a los derechos y a las libertades. Le han dado a este Gobierno la facultad de expropiar lo que quiera, no hay planes; lo que quiera. Y cuando quiera, no hay plazos. Y resulta que cuando expropia, se llevan ustedes la mano a la cabeza. Están en la incoherencia más absoluta. Y además chocando frontalmente contra el propio discurso que ustedes pronuncian.

Siempre que sale este debate a nivel nacional, dicen ustedes que el Partido Socialista va mucho más allá que su propuesta; pues ya ven que no. Ya ven, cuando tienen la oportunidad de una mayoría absoluta,

nos dejan cortos. La Ley Asturiana, aprobada por el Gobierno Socialista Asturiano, no va tan allá; respeta los derechos y las libertades, es una Ley mucho más moderada en sus pretensiones. Pero hoy tienen la oportunidad, de decir: miren ustedes, nos hemos equivocado, no queremos continuar con el error; nos hemos equivocado, que es una postura que los ciudadanos pueden entender de cualquier Grupo Parlamentario. Digo que tienen esa oportunidad: nos hemos equivocado. Y, por lo tanto, que se paralice la Ley, que se paralicen los expedientes, y vamos a derogar la Ley. Esa es la posición del Grupo Socialista.

Pero, desde luego, en ningún caso decir que este Gobierno no ejecute una Ley que ustedes mismos han aprobado. Y, desde luego, el Partido Popular es el responsable de esta Ley. No solamente porque la aprobaron, sino porque quizás en el Pleno de hoy tampoco quiera derogarla.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria, si lo desea. No interviene.

Grupo Mixto.

Sr. De la Hera. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

De este tema nosotros vamos a ser muy breves en la exposición. Porque entendemos que durante la interpelación que se celebró recientemente en este Pleno, en esta Asamblea, quedó muy claro; por un lado, la postura que mantenía el Grupo interpelante, en que manifestaba que las acciones tomadas, es decir el expediente de expropiación que se había iniciado, carecía de motivación, no tenía soporte técnico, invadía o vulneraba el artículo 51 de la Ley 30/92, el artículo 9.3 de la Constitución, así como los números 128.1, 109 y 278.1 de la Ley del Suelo; además, añadía que se apoyaba la actuación del Consejo de Gobierno, en el artículo 3 de la Ley 4/92, que está suspendido por el Tribunal Constitucional y todavía no dilucidado o todavía no establecido o tomada la decisión del Alto Tribunal en relación con el mismo. Simplemente, admitida a trámite la petición del Gobierno, de que este artículo quede en suspenso.

Por parte del Consejero de la Presidencia, en ese Pleno, yo creo que con razonamientos válidos y muy lógicos, atentos también incluso a informes jurídicos de los órganos responsables de la propia Diputación; hizo ver, y yo creo que dejó claro, que el expediente no carece de irregularidades, que no afecta en modo alguno a los artículos 128.1 y 109 de la Ley

del Suelo, ni tampoco al 278. Que se pretende crear una reserva de suelo, no sólo para efectos de tipo industrial sino también para viviendas de tipo social, que esto es importante. Y, desde luego, la motivación de la actuación del Ejecutivo en cuanto iniciar un expediente de expropiación no se basa en el artículo 3 de la Ley 4/92, sino en el artículo 2.1. Con lo cual no hay confrontación con la suspensión de este artículo 3, por parte del Tribunal Constitucional.

Indudablemente, este es un tema que tiene una repercusión social importante. Afecta a la actuación de un Ayuntamiento. Se entiende, y así lo explicó el Consejero de la Presidencia, que en modo alguno la postura del Consejo de Gobierno invade las competencias del Ayuntamiento de Astillero, en cuanto a la regulación del suelo. Regulación que debe plantearse por el propio Ayuntamiento ante la Comisión de Urbanismo. Y creo recordar que manifestó que si se presenta debidamente articulado y debidamente apoyado no habrá ningún problema, o él entiende que no lo habrá en esta Comisión, lo cual es lógico.

Y, por otro lado, existen una serie de conversaciones, de las cuales tenemos noticias; yo no sé si el Consejero de la Presidencia querrá incidir sobre este tema, probablemente sí. En el sentido de que en estos momentos se puede considerar en suspenso el expediente incoado, ya que hay conversaciones tanto con Agruminsa como con el propio Ayuntamiento.

No existe ninguna posición malévola, como algún Portavoz ha dicho en esta Cámara, en relación con privar al Ayuntamiento de Astillero de sus funciones, de sus competencias y de sus responsabilidades, sino todo lo contrario. Entiendo que la situación está en vías de negociación; y, por lo tanto, yo creo que lo que se puede pedir a esta Cámara, y nosotros pediríamos, es un poco de paciencia para esperar que las conversaciones finalicen. Están en una buena línea, no se está utilizando para nada las competencias y las atribuciones que esta Ley que parece tan polémica le concede al Ejecutivo; ya que como digo, le repito, está en suspenso este expediente. Y se espera que las conversaciones den el fruto apetecido y se resuelva todo por consenso, previa negociación, esperando que prosperen las conversaciones y haciendo aquello que en democracia es lo mejor que puede hacerse. Llegar a acuerdos por consenso, después de los debates correspondientes.

Nosotros pediríamos eso. Y, desde luego, lo que sí dejamos claro es que nuestro Grupo considera que la actuación del Ejecutivo en este momento es de plena colaboración de conversaciones y negociaciones con las partes interesadas. Y en ese sentido -repito e insisto- merece la pena permitir que estas conversaciones lleguen a su fin, porque estaríamos apoyando los principios en que se base la democracia. Y lo contrario, por mucho que hablemos de democracia, si no se permite a las partes que

dialoguen, que conversen, que discutan, que debatan y lleguen a una finalidad, entonces la democracia la utilizamos a nuestro fin, cuando nos interesa y cuando no decimos que no haya conversaciones y que se elimine todo.

Nosotros estamos a favor de la base de la democracia que rige en este país, de la Constitución y de todas las leyes y normas que la apoyan. Y no en el sentido de utilizar la Constitución cuando nos interesa a nuestro favor; y cuando no, hacerlo en sentido contrario. Es una realidad absoluta que hay conversaciones avanzadas en este sentido, y es algo lógico y normal que se permita que estas conversaciones terminen. Y una vez que finalicen y se sepa el resultado de las mismas, entonces sería el momento de tomar otras acciones; pero no en la actual en que nos encontramos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. De la Hera.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Miguel Angel Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Después de la última intervención, vamos a ver si reconducimos el tema al planteamiento que hace el Grupo Popular y con el que sustancialmente estamos de acuerdo. Aunque más de acuerdo estaríamos con que se pudiera admitir la enmienda que presenta el Grupo Socialista.

Porque esta historia tiene un origen en la Ley que se aprobó por la Asamblea Regional, con el apoyo del Grupo Popular; la Ley de Reserva Regional del Suelo y otras actuaciones urbanísticas. Sin esa Ley, no hubieran podido hacer lo que han hecho en Astillero, que claramente tiene una finalidad, ya lo dijimos en el otro debate. Aquí no se trata más que de conseguir que ese suelo pase a ser de dominio de la Diputación Regional para poder negociar con ese suelo el tema de la venta o del pago de los terrenos de Cabárceno. Eso no ofrece ninguna duda, yo creo que a nadie.

Pero todo esto se inicia con la aprobación de esa famosa Ley. Porque nosotros ya decíamos, en la enmienda a la totalidad, que con la aprobación de esa Ley se iba a permitir la especulación por parte de la Diputación Regional, o la posible especulación. Cosa que se ha mencionado hoy aquí en el debate. Se puede estar especulando. Y, así mismo, se invadían las competencias de los Ayuntamientos y se vulneraban las competencias de los Ayuntamientos. Y sin embargo esa Ley prosperó aquí; y como consecuencia de esa Ley, mientras siga en vigor y haya un Gobierno insensato, podemos encontrarnos con que lo que se plantea en este momento aquí se puede plantear en cualquier Ayuntamiento y para

cualquier fin.

Por lo tanto, el Grupo Regionalista va a apoyar la moción presentada por el Grupo Popular, porque comparte la filosofía que subyace en esta intervención puntual en el Ayuntamiento de Astillero. Que no es para hacerse con suelo, para hacer viviendas sociales ni para favorecer a los ciudadanos de Cantabria; sino, simplemente, la posibilidad de hacer un canje para poder pagar con esos terrenos parte de la deuda que se debe a Altos Hornos por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Aunque estaríamos más de acuerdo en que se acabara suprimiendo este artículo 3 de esa Ley, para que no nos planteen situaciones como la de hoy en otro Ayuntamiento, que se pueden plantear en cualquier momento.

De cualquier manera, si el Grupo Popular no acepta la enmienda del Grupo Socialista, anunciamos el voto favorable a la moción que presenta el Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Para cerrar el debate, el Grupo Popular debe informar a esta Presidencia si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Y, finalmente, si quiere hacer alguna puntualización más como Grupo proponente. A tal efecto tiene tres minutos.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Sí aclarar al Portavoz Socialista, en principio, que no ha leído todo el texto de nuestra moción, porque se para ahí precisamente. Se para ahí, cuando hablamos de Marismas de Morero.

Nosotros decimos: Que la Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la paralización del expediente iniciado sobre la expropiación de las Marismas de Morero, hasta tanto no se efectúe pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el recurso de inconstitucionalidad.

Así que incoherencias, ninguna. No. Bueno, todas; posiblemente, Usted sí las tenga. Porque seguro que las tiene, pero nosotros no.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, eviten diálogos, Sres. Diputados.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Si me permite, continúo hablando, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí le permito, claro que sí.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Incoherencias, ninguna en absoluto. El Gobierno hace un mal uso de

una Ley. Entonces, precisamente, cuando está en el Tribunal Constitucional esta Ley, hay un recurso allí planteado; nosotros pedimos que se paralice esa situación, hasta que el Tribunal Constitucional diga si esta Ley continúa tal como está, o el artículo 3 famoso desaparece. Ninguna en absoluto. Luego hay que leerse toda la moción.

Por otra parte, también, la que ustedes presentan, la falta algo. Porque aparte que no leen todo, se dejan palabras; porque falta poner: actuaciones urbanísticas prioritarias. Está incompleta la denominación que ustedes hacen de la Ley. No leen y no ponen todo lo que tienen que poner.

De todas formas, ustedes saben y conocen perfectamente que con esta moción que nosotros proponemos se resuelven dos problemas, que es lo que estamos intentando. Que se resuelva paralizar ese expediente de expropiación hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional, porque estamos adelantándonos a algo que puede decir el Tribunal. Y, por otra parte, que el Gobierno se manifieste aquí, en la Asamblea, después de hacer las gestiones y los asuntos correspondientes, qué es lo que pasa con la propiedad dominical de los terrenos de Cabárceno.

Nosotros entendemos que el Grupo Socialista debe apoyar la moción por nosotros presentada. Independientemente de que tampoco vamos a hacer lo que es un rechazo frontal a la moción por ellos presentada.

La moción que Ustedes presentan, en este momento no es de recibo por la situación que está planteada. Pero, sin embargo, lo que sí nosotros les proponemos es que una vez que el Tribunal Constitucional diga algo al respecto. O, por otra parte, si ustedes quieren anticiparse, lo que deben hacer es presentar una proposición no de Ley que modifique la Ley 4/92. Y posiblemente, con toda seguridad, si esta Ley 4/92, Ustedes, en la Proposición de Ley que presenten, ofrecen algo interesante, posiblemente la admitiríamos a trámite, la tomaríamos en consideración. Actúen Ustedes, háganlo por esa vía. Y si proponen algo que realmente merezca la pena, posiblemente la apoyemos.

Nosotros no somos responsables, el Grupo Parlamentario Popular, de que exista un Gobierno; al cual ya no pertenecemos y claramente estamos ubicados en la oposición, aunque ustedes no se lo crean; porque ustedes a veces creen en brujas, ¡no me extraña!; les pasa cada cosa que tienen que creer en brujas y en todo lo que sea. Estamos claramente ubicados en la oposición. Y si el Gobierno actual no ha un uso adecuado de las leyes que hemos aprobado en esta Cámara, es un problema de él. Y si el Tribunal Constitucional, al artículo 3, al menos, que es el que está recurrido, u otros que puedan estar, contesta en sentido negativo de retirarle; nosotros lo aceptaremos. Pero mientras no diga nada el Tribunal Constitucional, seguiremos en los planteamientos que hemos aquí

expuesto. Y les damos la oportunidad -no les damos, ustedes la tienen- les podíamos dar la oportunidad de tomar en consideración esta futura Proposición de Ley que Ustedes puedan presentar.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tómese nota, Sr. Secretario.

Queda aprobada la moción, por diecisiete votos a favor, cero votos en contra, catorce abstenciones.

Punto siguiente del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 4º.- Debate y votación de la moción, Nº 33, subsiguiente a la interpelación Nº 71, relativa a criterios que sustenta el Consejo de Gobierno sobre el Consejo Económico y Social, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla Roiz, en nombre del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

El día 9 de mayo de 1994, debatíamos en esta Asamblea la interpelación que presentaba el Grupo Regionalista sobre los criterios que sustentaba el Consejo de Gobierno en materia del Consejo Económico y Social. Teniendo en cuenta que la Ley de creación de dicho Consejo Económico y Social era de 25 de junio de 1992; habían pasado ya casi dos años desde que por Ley se creó este Consejo, casi un año desde que todos los miembros habían tomado posesión de sus cargos excepto la Presidencia de ese Consejo. Y se interpelaba al Consejo de Gobierno sobre: por qué razones este Consejo de Gobierno no cumplía con el trámite bien sencillo, potestativo del Consejo de Gobierno, sin ningún tipo de razones lógicas para demorarlo, de nombrar ese Presidente para que pudiera empezar a funcionar ese Consejo Económico y Social. Lo que había originado protestas, reclamaciones, tanto de las organizaciones empresariales como de los sindicatos, Cámara de Comercio y Universidad.

En la intervención de ese día, del 9 de mayo, los criterios del Consejo de Gobierno los dio el Consejero de Industria; al que le corresponde la parcela del Consejo Económico y Social. Y nos decía, entre otras cosas, el Consejero de Industria, lo

siguiente. Después de una serie de explicaciones, donde venía a justificar la no creación del Consejo Económico y Social en Cantabria porque había algunas Comunidades que todavía no lo habían creado; nos decía, el Sr. Consejero: Sin embargo, sólo falta nombrar el Presidente y se va a hacer de manera inmediata. De manera inmediata, el 9 de mayo.

A lo cual, este Portavoz, le dijo: No le creemos. Yo, personalmente, no le creo, Sr. Consejero, porque no es la primera vez que promete algo Usted aquí que no cumple. Y Usted vuelve a salir a la Tribuna, y nos dice lo siguiente: De todas formas, Sr. Revilla, deseo que Usted haga hoy un acto de fe, porque cuando yo le hablo de esta manera es porque sé que próximamente lo vamos a tener y lo vamos a nombrar, y además lo digo públicamente -dijo Usted, el día 9 de mayo-.

Yo hacía bien en no creerle, porque le conozco. Le conozco a Usted, conozco a este Consejo de Gobierno; y yo no le creía, a pesar de que me pedía un acto de fe. Era el 9 de mayo, y hoy estamos a día 20 de junio. Y lo que queremos es que se nombre ese Presidente; y si tiene a bien, dar a conocer el nombre hoy aquí. Explicarnos por qué ese: inmediatamente, para Ustedes son meses y meses y meses y años. Y que nos explique las razones por las cuales no se nombra a ese Presidente, que tiene colapsado un organismo vital que además es un organismo que ahora mismo tiene importancia; porque hemos aprobado una Ley en esta Asamblea Regional, por la cual tienen que informar el Consejo Económico y Social, preceptivamente, los planes operativos que tienen ustedes que mandar a Bruselas; lo dice la Ley. O sea, que es un organismo de una importancia enorme. Y más en el caso concreto de Cantabria, que ha de informar esos planes operativos.

Ya sé que Ustedes los mandan a Bruselas; y ni los traen a la Asamblea como hemos aprobado por Ley; ni preguntan al Consejo Económico y Social; ni nada de nada. Allá ustedes con lo que están haciendo con las leyes.

En resumidas cuentas. Hoy, la moción, insta al Consejo de Gobierno a que proceda inmediatamente al nombramiento de ese Presidente para que el Consejo Económico y Social empiece a funcionar. Y a ver si hoy nos puede decir qué ha ocurrido para que desde el 9 de mayo, a pesar de pedirme a mí un acto de fe y de que el nombramiento era inmediato, no se ha producido ese nombramiento.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Revilla.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria.

Sr. Parra Belenguer tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Reiteradamente, con este tema nos hemos manifestado nuestra Agrupación en favor; y dada la importancia que el organismo tiene, como se ha dicho, que sea nombrado el Presidente del Consejo Económico y Social. Reiteraremos así nuestra postura igualmente en esta ocasión.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Becerril tiene la palabra.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Mixto, querría hacer unas fijaciones concretas. Yo creo que el Sr. Revilla, que efectivamente le propinó una serie de acosos en el mes de mayo; y, quizás, el Consejero, guiado de la mejor intención, dio fechas. Un error, ¡qué duda cabe!; un error, en política nunca se pueden dar fechas exactas, eso está muy claro. Pero yo estoy convencido, y conozco algún antecedente y me consta, que en próximas fechas se va a realizar este nombramiento y se va a poner en funcionamiento y ubicarle ya a este Consejo Económico y Social.

De todas maneras, argumentar que para los planes operativos era preciso que hubiese ido informado desde esta Cámara; el Sr. Diputado, sabe que los planes operativos han ido, y que no ha habido ninguna objeción. Y que si no los hubiésemos enviado, hubiésemos tenido en estos momentos problemas.

Por lo tanto, yo pienso, y pido al Sr. Consejero, que en unas fechas muy limitadas ya cumpla con este compromiso.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Becerril.

Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Al Consejero, no vamos a pedirle nada nosotros. El Grupo Parlamentario Popular, no tiene porqué pedírselo al Consejero, se lo va a pedir al Consejo de Gobierno. Y es el Consejo de Gobierno el que tiene la facultad de nombrar al Presidente del Consejo Económico y Social. Y es el Consejo de

Gobierno, según el artículo 7, punto 1.

Y vamos a pedírselo al Presidente del Consejo de Gobierno, que es el responsable "number one", que no aparece. Es el Sr. Pérez el que ocupa el escaño de él. No aparece, el Presidente del Consejo de Gobierno; no gobierna; no nombra al Presidente del Consejo Económico y Social. Y no cabe duda que el Consejero de turno es el que viene aquí a dar la cara. Y la verdad que le ponemos en un plan siempre, pues al hombre le toca -y perdón por la expresión coloquial- sufrir estos avatares. Pero es el Presidente del Consejo de Gobierno el responsable. Es el Presidente del Consejo de Gobierno, cuando el Consejo de Gobierno es el que tiene las facultades, las atribuciones, las competencias.

Y ya el día 12 de junio de 1992, se aprobó la Ley, se publicó al mes siguiente; prácticamente dos años de aprobarse esta Ley, aún no tenemos Presidente del Consejo Económico y Social. Yo, la verdad, no sé qué decir en estos casos. En la interpelación anterior hubo que decir cosas bastante duras, bastante fuertes; y hoy no sabemos qué decir. Paciencia tenemos, mucha paciencia. Posiblemente, no ganemos a Job, aquel hombre bíblico extraordinario que tenía más paciencia, seguro que no habría soportado esto. Paciencia tenemos, pero yo le pido por favor, al Consejo de Gobierno, que nombre un Presidente, que gobierne, que haga lo que tiene que hacer, que es ejecutar.

Y un detalle que ya ha dicho el Portavoz Regionalista, anteriormente. Porque leyendo el Diario de Sesiones, se encuentra uno con unas sorpresas extraordinarias.

Concretamente, la página 2.698, cuando ya parece como si fuera la segunda vez, le dice al Sr. Revilla: "Lo que le quiero indicar a Usted, que quiero que haga un pequeño acto de fe". Sr. Revilla, debemos ser más creyentes, sobre todo para poder soportar a este Consejo de Gobierno. No van a ser capaces de hacer tantos actos de fe. Pero, por favor, solamente les voy a decir una cosa, y con la mayor amabilidad que pueda decirla: trabajen, gobiernen y cumplan las leyes.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. Gerardo Bazo tiene la palabra.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sr. Presidente.
Señora y Señores Diputados.

Durante la interpelación del Portavoz del Grupo Regionalista, Sr. Revilla, se hacía una pregunta que se la voy a leer; se decía: ¿Pero por qué tenemos que llegar a este bochorno de que las instituciones de Cantabria tengan que venir a esta Asamblea

demandando que pidamos al Gobierno que cumpla la Ley?. Esta es la pregunta que se hacía el Portavoz del Grupo Regionalista.

Y es que, Sr. Revilla, esa pregunta, Usted la tiene que dirigir a la derecha; a mi derecha geográfica y a su izquierda geográfica. A este Grupo Parlamentario Popular. Porque estos lodos nacen de aquellos barros, Sr. Revilla; nacen de aquellos barros. De los barros del verano de 1991. De ahí nacen estos lodos. No nos engañemos, Sr. Revilla.

Aquí hay quien viene a decirnos que va a apoyar esta moción, que hay que instar. Pero, Señorías; o sea, es que vamos a aprobar una moción para instar a un Consejo de Gobierno a que cumpla una Ley. Y nos dice, el Grupo Popular: como el Consejo de Gobierno no cumple, díganoselo al Presidente. Y como el Presidente no cumple, ¿qué hacemos, Señorías?. ¿Qué hacemos, Señorías, si el Presidente no cumple!. Por cierto, que le pusieron Ustedes entre aquellos barros del 91. Qué hacemos cuando el Presidente no cumple.

El Grupo Socialista y el Grupo Regionalista, ya han tomado al tiempo la decisión. Ya tomó la decisión; moción de censura. ¿Qué hicieron ustedes con aquellos barros?. Les propusimos eliminar los barros; no han querido eliminar barros, Señorías. Ustedes siguen con aquellos barros.

Pero, Señorías, hay algo que no se puede olvidar, de la intervención de los Portavoces de los distintos Grupos durante la interpelación. Y es que el Sr. Consejero, el día 4 de marzo de 1993, en el Diario de Sesiones, decía: "Espero que dentro de este mes, sea ya una realidad". Se refería al Consejo Económico y Social. "Tengan ustedes presente que yo me he comprometido, y lo que digo lo cumplo". Esas fueron sus palabras, en marzo del año 1993. Y el Sr. Consejero lo dijo, no lo cumplió; y como respuesta durante la interpelación, nos dice: "Ojalá lo pudiera nombrar yo". Principio de su intervención: "Ojalá lo pudiera nombrar yo".

¡Claro!, después de estas palabras; con lo cual indica, indudablemente, que está en el Consejo de Gobierno como oyente. Después de escuchar y de leer, en los diferentes medios de comunicación, declaraciones que están realizando durante el juicio que estos días se está produciendo; concretamente de Rogelio Pérez Bustamante, que manifiesta que allí estaban de oyentes. Y después de leer la intervención del Portavoz de la Unión por Cantabria, durante la interpelación; que decía: "En nuestra Agrupación creemos que el problema que se debate en la interpelación es realmente grave, porque no es cuestión de nombramiento de una persona para que un órgano colegiado funcione. Entendemos que es cuestión del concepto que se tiene de lo que debe de ser el Gobierno de una Comunidad Autónoma".

Tres; un Consejero actual, un ex-Consejero

con mucha experiencia, otro ex-Consejero; ratifican lo mismo. Que dentro del Consejo de Gobierno no funciona conforme está establecido en el Estatuto de Autonomía. Que hay un despotismo dentro del Consejo de Gobierno. Eso es lo que me están diciendo, con las tres manifestaciones de tres Consejeros; un Consejero y dos ex-Consejeros; que conocen perfectamente el funcionamiento del Consejo de Gobierno. Y a esto no se dice nada.

A esto, Sres. del Partido Popular, no dicen nada. Se siguen ratificando en aquellos barros de 1991. Porque esa es la pregunta, Sr. Revilla. Esa contestación a su pregunta; los barros de 1991, son precisamente lo que dan lugar a estos lodos. A que no se cumpla la Ley, por parte de quien tiene la obligación de cumplirla, en primer lugar; el Presidente del Consejo de Gobierno.

Nada más, Señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Bazo.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

D. Angel Madariaga de la Campa.

EL SR. MADARIAGA DE LA CAMPA: Muchas gracias. Simplemente, por alusiones.

Para indicarle, al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que las decisiones que se toman en el Consejo de Gobierno son colegiadas. Por supuesto que si esto hubiera dependido, su nombramiento, directamente de mí Consejería; claro que yo ya lo hubiera hecho. Lo que ocurre que -le vuelvo a repetir a Usted- somos varios los componentes de un Consejo de Gobierno y entonces hay que dilucidar los temas. Hay que ponernos todos de acuerdo, y hay que someter las peticiones de los distintos posibles Presidentes que se van a proponer.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Revilla, tiene Usted la palabra como proponente. Tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Yo pensé que el Sr. Consejero nos iba a dar aquí alguna explicación. Yo creo que nos merecemos una explicación, de por qué está Usted reiteradamente quedando mal aquí, con el Diario de Sesiones, prometiendo cosas que no cumple. Y sólo sale a una alusión del Grupo Socialista, para decir que es muy complicado. ¡Madre mía!, si es complicado el tema de nombrar un Presidente del Consejo Económico y Social, que depende única y exclusivamente del Consejo de Gobierno; no me extraña que de lo demás

no hagan nada, porque si tuvieran que consultar con otros.

Tienen Ustedes la potestad de nombrar un Presidente. Nada más. Tomar el acuerdo y firmarle. Les consultan a los demás, pero los demás no tienen nada que opinar. Opinar sí, pero no decidir. Lo hace el Consejo de Gobierno, por decisión personal del Consejo de Gobierno; y no lo hacen. Cómo les vamos a pedir nada, si no son capaces ni de hacer eso.

Y el Portavoz del Grupo Popular, dice: es que a este Consejo de Gobierno no le podemos pedir nada, hay que pedirselo al Presidente. Pero si al Presidente, desde el último verano, no le hemos visto por aquí. ¿Cómo se lo decimos?, ¿por carta?. ¿Le escribimos cartas?. Porque al teléfono, no creo que se nos ponga tampoco. O sea, no viene por aquí; hay que decirselo al Sr. Consejero.

Porque el Sr. Consejero aguanta; pero no se desmejora, con estas cosas que le decimos. Lo aguanta bastante bien, ¡ehh!; no le afecta casi nada, lo que le decimos aquí. Sigue la teoría de: llámame gorrión y échame trigo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sin más, Señores, se somete a votación la Proposición...

EL SR. MADARIAGA DE LA CAMPA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí, Sr. Consejero.

EL SR. MADARIAGA DE LA CAMPA: ¿Me permite Usted, por alusiones?

Es que lo que no puedo admitir en absoluto es que el Sr. Representante...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene Usted la palabra por alusiones. Pero normalmente en un debate siempre habrá alusiones.

Tiene la palabra.

EL SR. MADARIAGA DE LA CAMPA: Pero lo que no puedo admitir es que se me llamen esas cosas.

Es decir, mire Usted. El asunto del Consejo Económico y Social, tendrá solución cuando realmente el candidato idóneo nosotros le votemos entre todos. Hasta ahora, ha habido algunas divergencias; y tan pronto lo podamos lo hacemos. Como Usted comprenderá, qué más quisiera yo que darles a ustedes esa buena noticia.

Lo que no puedo admitir en absoluto es que el Sr. Representante del Grupo Regionalista me diga esto: que yo aguanto lo que me echan. Aguanto hasta donde yo puedo aguantar. Quizás tenga que aguantar Usted más en su propio Partido.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias. Sin más, Señores, finaliza el debate.

Se va a someter a votación la moción, Nº 33, subsiguiente a la interpelación Nº 71, relativa a criterios que sustenta el Consejo de Gobierno sobre el Consejo Económico y Social, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Resultado, Sr. Secretario.

Queda aprobada la moción, por veinticuatro votos a favor, cero votos en contra, cinco abstenciones.

Punto quinto.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 5º del Orden del Día.- Debate y votación de la Proposición no de Ley, Nº 79, relativa a polígono industrial de Laredo, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Regionalista y Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Esta Proposición, como ha sido presentada por los cuatro Grupos, salvo que los Portavoces digan lo contrario, esta Presidencia estima pertinente que intervengan los cuatro. Con el tiempo que Ustedes mismos se irroguen, con un máximo de diez minutos.

Grupo Mixto. No hace uso.

Grupo Regionalista.

En todo caso, la Agrupación Parlamentaria, para fijar posición, también puede intervenir. No lo hace.

Por lo tanto, primero el Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Miguel Angel Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Intervengo muy brevemente. Simplemente para congratularme de que aunque sean pocas veces, sea ésta una de ellas en las que todos los Grupos de la Cámara llegamos a un acuerdo en un tema importante para una Comarca de Cantabria como es la Comarca de Laredo. Este es un tema ya viejo, que se planteó aquí por el Grupo Socialista hace más de año y medio -creo recordar-.

El Grupo Regionalista apoyó incluso aquella petición del Grupo Socialista. El Grupo Popular, en aquellos momentos, ponía una serie de impedimentos al planteamiento del Grupo Socialista. Y ha sido ahora ya, recientemente, cuando a iniciativa del Alcalde de

Laredo, que es compañero Diputado, y del clamor que yo creo que hoy existe en aquella zona de Laredo por la situación en la que pudieran encontrarse las industrias conserveras en el año 1995, fuera casi de la Ley por las normativas Comunitarias, se ha impuesto la razón de que todos los Grupos Políticos de la Asamblea Regional hayamos sido capaces de suscribir un documento, que se va a aprobar hoy aquí -espero-, una Proposición no de Ley, para instar al Consejo de Gobierno a que proceda a dar diligencia a todos los trámites precisos para que sea una realidad ese polígono industrial de Laredo. Que dé solución a los problemas de la industria conservera y que incluso sirva para una expansión de la industria en una zona donde precisamente la industria es rara excepción; y donde se necesita potenciar, como en muy pocas otras zonas de Cantabria, todo lo que signifique cuestión industrial.

Por eso, el Grupo Regionalista, que desde hace ya año y medio apoyó la iniciativa Socialista, apoya hoy, ¡cómo no!, lo que planteamos todos los Grupos por consenso. Y espero que de la fuerza de una Asamblea Regional que por primera vez, yo creo que en esta Legislatura, va a apoyar por unanimidad un planteamiento como el que aprobamos hoy aquí; no sé si han habido otros dos casos más, quizás, en que se haya acordado por unanimidad; que esto signifique que el Consejo de Gobierno lo tome en cuenta. Porque va apoyado también por su propio Grupo Parlamentario en la Asamblea Regional, lo que creo que debe de redundar en una celeridad total de los trámites; para que si no en el 1995 el polígono esté concluido, sí al menos iniciadas las obras para que se vea una voluntad política, por parte de la Comunidad Económica Europea, y dé una serie de plazos para que sea una realidad la construcción de ese polígono tan ansiado por el Ayuntamiento y por la Comarca de Laredo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Popular.

D. José Antonio Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Me he permitido traer el plano que nos sirvió en la reunión que mantuvimos en Laredo con representantes de la Corporación de aquel Ayuntamiento, con el fin de situarme mejor de la zona.

Y haciendo el comentario que lo ha dicho el Sr. Revilla, nosotros no hemos puesto impedimentos. Los impedimentos se ponían ellos solos, nosotros hemos intentado mejorar la ubicación de un futuro polígono industrial. Pero para poder apoyar algo que era estrictamente de competencia municipal, y quiere la Corporación de Laredo que se apoye aquí en la

Asamblea, nosotros teníamos que marcar unas condiciones.

Cuyas condiciones, no impedimentos, lo que ha supuesto es la mejora bastante importante de la ubicación, en cuanto a medio ambiental, en cuanto a la utilización o uso de más suelo municipal, en cuanto baja el número de afectados por la expropiación, en cuanto también al posible pago del justiprecio más una parte adicional complementaria del precio en que se expropie; en realidad, ha sido una labor política extraordinaria. Pero no queremos que sea exclusivamente nuestra. La recepción, por parte del Alcalde de Laredo, el Sr. López Revuelta, ha sido extraordinaria, y del resto de la Corporación que le acompañaban, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Ha habido un entendimiento extraordinario. Hemos visitado la zona. Y al final tenemos todos que coincidir que la propuesta que tenemos hoy aquí, encima de la mesa, es mucho más interesante que la que teníamos al principio. Ese es todo el acuerdo.

¿Y por qué?. Porque el Partido Popular se negó, en principio, a aceptar tal como venía la propuesta planteada, cuando se presentó aquí en la Asamblea Regional de Cantabria. Y hemos llegado a una situación que creo que es positiva para todos, y es mucho más interesante y mejor que la planteada inicialmente. Y recalco, y digo; y al contrario, no me pesa nada en absoluto el decirlo; la buena recepción por parte de la Corporación de Laredo, para facilitar todo nuestro trabajo y todo nuestro entendimiento.

Y como circunstancia de esto, ha salido un polígono sobredimensionado. Nosotros queríamos que el polígono fuera más pequeño, menor dimensión. Un polígono que fuera capaz de soportar la industria de semiconserva en su traslado de la zona industrial de Laredo hacia la zona donde está previsto el desarrollo del polígono industrial, más otro área similar en superficie en cuanto al soporte de otras industrias que se podrían ubicar en esa zona. Pero en las negociaciones, lógicamente, tampoco se van a hacer lo que un Grupo quiera. Hemos aceptado, y vamos a decir de buen grado, que este polígono en vez de tener esa superficie inferior a los 5.000 m2. que nosotros pretendíamos, haya sido ahora del orden de unos 235 ó 240.000 m2. brutos; lo cual, en útiles sería una cantidad inferior. Se ha movido todo el entorno del polígono hacia las zonas de se llaman: El Brusco y La Poza; que por eso tengo aquí el plano; y se ha separado de la ría y de la zona del camping de El Regatón.

Hemos propuesto también que el polígono industrial se desarrolle por fases. ¿Por qué?. Porque la moratoria de la Comunidad Económica Europea, que precisamente termina al final del año 1995, permita que esa fecha estén las industrias de semiconserva instaladas en la nueva ubicación. Porque, si no, tendrían que dejar de producir semiconserva.

Entiendo que todos los Grupos hemos trabajado de una forma interesante por encontrar algo positivo. Pero lo que no puedo aceptar, ni nuestro Grupo acepta en ningún momento, que el Grupo Parlamentario Popular haya puesto impedimentos a un desarrollo como es el futuro polígono industrial de Laredo. Que aunque no estemos de acuerdo todos en el contexto que se presenta, en la forma que se presenta, sí por lo menos hemos sido capaces de consensuar algo que entendemos es positivo. Aunque nos queda la duda, si este polígono es sobredimensionado. Cuya duda, el tiempo lo dirá. Y el SEPES también tendrá la última palabra, en el desarrollo y en la proyección de este polígono industrial.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Arce.

Finalmente, intervención del Grupo
Parlamentario Socialista.

Lo hace en su nombre, el Sr. López Revuelta.

EL SR. LOPEZ REVUELTA: Sr. Presidente.
Señora y Señores Diputados.

No es mi forma de ser hacer historia de las situaciones; porque, sin lugar a dudas, la solución de los problemas implican y obligan a mirar hacia el mañana. No obstante, señalar únicamente de pasada que siempre estuvimos abiertos a todo tipo de negociación para encontrar soluciones a este problema que considerábamos trascendental; y que en ello hemos andado hasta hace muy poco tiempo que han permitido encontrarnos todos para resolver el problema que se planteaba por Laredo y la Comarca Oriental de Cantabria. Lamentar este tiempo perdido y felicitarnos en lo que representa para el futuro.

Yo quiero llevar al ánimo y la seguridad a todos Ustedes que esto no era una actuación ni una propuesta de carácter caprichoso, sino que está basado en una necesidad social absoluta para la Comarca Oriental de Cantabria. Que el problema del paro es trascendental; que nosotros no tenemos más que un problema, yo diría que es el problema, igual que pasa en España, igual que pasa en las Comunidades Autónomas, igual que pasa en nuestro pueblo, que es el problema del paro.

Y esto responde, por tanto, a algo que se veía venir desde hace muchos años; ni Laredo ni su Comarca pueden vivir exclusivamente del turismo y lo que se deriva de él. Y por ello se ha tramitado, a través de una reivindicación histórica en nuestra Comunidad, que data ya de hace muchos años anteriores a esta Corporación y anterior también a mí, a lo que representa mi mandato en el Ayuntamiento de Laredo de 11 años. Es decir, no es una propuesta que ha salido del Partido Socialista, ni de este Alcalde. Ha

salido a través de todo el pueblo de Laredo, vehiculizado a través de las diferentes Corporaciones.

Yo les garantizo que el desarrollo de este polígono industrial obtendrá siempre el apoyo absoluto de esa Institución Municipal como del resto de las Instituciones de la Comarca Oriental de Cantabria para crear puestos de trabajo, en nuestra experiencia pequeña o grande. Y pondremos toda la ilusión para que la zona Oriental de Cantabria obtenga la respuesta a ese problema tan sangrante que hoy vivimos. Téngase en cuenta -en reiteradas ocasiones he repetido en esta Tribuna- lo que representa para aquella zona el problema de Magefesa y otras empresas que han venido cerrándose paulatinamente, y que ha llevado al borde del caos en lo que representa la creación de empleo a aquella Comarca Oriental.

Por lo tanto, tenemos una decisión firme de garantizar los puestos de trabajo que existen actualmente con un sector tan importante como es el sector pesquero, de semiconservas, en la elaboración de la anchoa. Y por ende, y sabiendo, que el sector importante tiene capacidad de desarrollo; con lo cual, significaría una creación de nuevo empleo. Y a la vez trabajar en facilitar la implantación de nuevas empresas, industrias pequeñas pero que generen trabajo para los jóvenes y los no jóvenes de aquella comunidad.

No ha existido nunca, en nuestro Municipio ni fuera de él, ni en la Comunidad de Laredo ni fuera de ella, ningún deseo de expropiar a nadie; tantas veces explicado y reiteradamente sometido a cuestión por los afectados. Pero lo que no cabe ninguna duda que ante una necesidad de esta naturaleza, el interés público prima por encima de todo. Procuraremos que esto sirva de interés público y, por lo tanto, se perjudique lo mínimo posible a los afectados. Y que vean la compensación regulada y regulable, por parte de todos, en lógica a sus intereses. Pero siempre nosotros como servidores públicos tenemos la obligación de hacer frente a los problemas y tomar las decisiones, por dolorosas que éstas sean, que el interés público exige.

Por lo tanto, y a través de este acto por el cual Laredo y su Comarca, la Corporación de Laredo y todas las Corporaciones de Laredo -estoy convencido- y yo mismo, nos felicitamos; se abre una esperanza en este instante para nosotros. Pero totalmente insuficiente, si desde el Consejo de Gobierno no se asume al cien por cien la necesidad urgente que tiene la tramitación administrativa de este expediente.

No basta con que se apruebe en esta Asamblea. Es imprescindible; dada la moratoria existente para las fábricas de semiconservas, y dada también la circunstancia especial de paro a la que me refería hace un instante; que la actuación administrativa se realice a la mayor urgencia posible. Y creo que en esto convenimos todos; que al fin y al cabo no es más que servir a Cantabria, puesto que si

se sirve a la zona oriental de Cantabria se sirve también a nuestra Región.

Si convenimos todos en la necesidad de ello, espero y deseo, y estoy seguro, que la respuesta por parte de este Consejo de Gobierno venga lo más rápidamente posible. Y que a la vez responda lo más rápidamente también posible, por parte del SEPES, en cuanto a la actuación del proyecto de urbanización. No deseamos honores, repártanselos como quieran; Laredo y su Comarca, solamente y exclusivamente, quería el polígono industrial.

Por lo tanto, no me resta, Señora y Señores, que agradecerles profundamente este entendimiento al que se ha llegado en bien de una Comarca y en bien de unos habitantes.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad.

Siguiente punto del Orden del Día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 6.- Liquidación del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, correspondiente al año 1993. Artículo 32.1.2º, del Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón. ¿Qué dice Usted, Sr. De la Hera?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: No. Perdón, Sr. Presidente.

Estaba haciendo unos gestos con el Vicepresidente, amigables. Yo entendí; es un error mío...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Se refiere a la intervención?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Entendimos que había una posición a favor; y, luego, fijación de posiciones. Así lo entendimos. Yo quiero manifestar...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Siento mucho. Pero yo lo intenté aclararlo bien. Que podían intervenir todos los Grupos, inclusive los no firmantes. Creo haberlo dicho con suficiente claridad.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Si me lo permite decir, que estamos a favor de esta...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No parece procedente, Sr. De la Hera, que sea Usted quien cierre el debate, después de los firmantes.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: No. Simplemente que estamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Están a favor. Muy bien. Que conste en Acta que está Usted a favor. Gracias.

Seguimos con el Orden del Día.

Punto sexto. Se ha leído ya.

Por el Sr. Secretario se dará lectura al Informe emitido por los Servicios correspondientes de la Asamblea Regional.

Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria correspondiente al año 1993 (Art. 32.1.2º del Reglamento).

El total del Presupuesto Ordinario para 1993, de la Asamblea Regional de Cantabria, fue de 482.351.000 pesetas. Los movimientos pendientes del ejercicio anterior ascendieron a una cantidad total de 25.761.409 pesetas, por lo que el acumulado del ejercicio fue de 508.112.409 pesetas.

Los ingresos líquidos recibidos durante 1993 de la Diputación Regional de Cantabria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, fueron de 450.351.000 pesetas, que unidas a las existencias iniciales (60.810.154 pesetas), hace un total de 511.161.154 pesetas. El total de pagos realizados durante el ejercicio de 1994 fue de 433.279.339 pesetas, por lo que el saldo de Caja al 31 de diciembre de 1993, es de 77.881.815 pesetas.

Del presupuesto total aprobado, 508.112.409 pesetas, que incluye gastos pendientes del ejercicio anterior, se han reconocido, durante el ejercicio de 1993, obligaciones por un importe de 446.748.921 pesetas, por lo que el grado de ejecución alcanzado ha sido del 87,92 por ciento. De ese total de obligaciones reconocidas se ha procedido al pago de un total de 433.279.339 pesetas, quedando unos movimientos pendientes por 13.469.582 pesetas.

El Capítulo Primero, Gastos de Personal, estaba dotado con un crédito inicial de 171.801.000 pesetas. Durante el ejercicio se han efectuado modificaciones por ajuste de conceptos sin que el total del Capítulo se modificara. Las Obligaciones Reconocidas ascendieron en 1993 a 143.821.012 pesetas, quedando sin ejecutar 27.979.988 pesetas. Así pues, el grado de ejecución del Capítulo Primero del Presupuesto para 1993 fue del 83,71 por ciento.

El Capítulo Segundo, de Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, que tenía una consignación inicial de 159.700.000 pesetas, sufrió modificaciones de crédito estableciéndose su consignación definitiva en 154.470.418 pesetas. Las Obligaciones Reconocidas con cargo a este concepto ascendieron a 134.749.960 pesetas, por lo que su grado de ejecución fue del 87,23 por ciento.

En el Capítulo Cuarto, Transferencias Corrientes, el grado de ejecución alcanzado fue del 96,23 por ciento, al haberse reconocido obligaciones por un total de 133.442.038 pesetas, sobre una consignación definitiva de 138.672.438 pesetas.

En el Capítulo Sexto, Inversiones Reales, el grado de ejecución alcanzado para 1993 fue del 62,39 por ciento. Su consignación definitiva fue de 14.407.144 pesetas, de la cual sólo se reconocieron obligaciones por un total de 8.988.113 pesetas.

Y, por último, el Capítulo Octavo, de Activos Financieros, aparece con un grado de ejecución cero. Esto es debido a que este Capítulo se destina a préstamos a medio y corto plazo a los funcionarios de la Asamblea Regional de Cantabria, y que durante el ejercicio se han generado reintegros de los préstamos concedidos en ejercicios anteriores que han financiado los nuevos préstamos concedidos".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Se aprueba?. Queda aprobado por asentimiento.

Punto séptimo.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto Nº 7.- Propuesta presupuestaria referente al Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1993, de 28 de diciembre.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Dése lectura, por el Sr. Secretario, de la propuesta de la Mesa, del 14 de junio de 1994.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, y como conclusión del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, ACUERDA:

Trasladar al Pleno de la Cámara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 9/1993, de 28 de diciembre, propuesta de aprobación de prórroga y disposición, durante 1994, del restante 50 por ciento de cada uno de los créditos correspondientes a los Capítulos 2, 4, 6 y 8,

contenidos en el Estado de Gastos de la Sección 1ª - Asamblea Regional de Cantabria-, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

¿Se aprueba?. Queda aprobado por asentimiento.

Punto octavo.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 8º.-
Propuesta de fijación de los períodos ordinarios de sesiones correspondientes al cuarto año de la III Legislatura.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Dése lectura, Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1, en relación con el 32.1.6º del Reglamento de la Cámara, y oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA proponer al Pleno la fijación de los períodos de sesiones correspondientes al cuarto año de la III Legislatura, en la siguiente forma:

Primer período: 16 de septiembre al 15 de octubre y 1 de noviembre al 15 de diciembre de 1994.
Segundo período: 1 de febrero a 15 de marzo de 1995".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Se aprueba?. Queda aprobado por asentimiento.

Pasamos al punto noveno.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 9.- Interpelación Nº 67, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra D. José Luis Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista, mediante esta iniciativa parlamentaria, interpela al Consejo de Gobierno para que explique y exprese cuáles son los criterios que mantiene sobre oferta de empleo público en la Diputación Regional de Cantabria.

Reconozco que es un tanto difícil pedir a estas alturas que el Consejo de Gobierno exprese criterios sobre oferta pública de empleo, cuando no expresa criterios sobre presentar los Presupuestos de la Diputación. Es evidente que sin Presupuestos

resulta difícil abrir una oferta de empleo público. Porque una oferta de empleo público está condicionada precisamente a que se aprueben anualmente los Presupuestos que van a financiar las plazas que van a salir a concurso oposición mediante la oferta de empleo público.

Pero resulta de todo punto obligado que los Grupos Parlamentarios preguntemos, interpelemos e impulsemos, o tratemos de impulsar la acción de Gobierno en todas aquellas cuestiones que son básicas por lo menos para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Es básico tener un Presupuesto, es fundamental; es básico tener unos planes de obras y servicios; es básico tener una oferta de empleo público; y son básicas otra serie de exigencias que anualmente tienen que ser previstas y actuadas y gobernadas, realizadas, desde el Consejo de Gobierno.

¿Qué criterios tiene este Consejo sobre la oferta de empleo público?. Supongo que los mismos criterios que ha tenido en 1993, 1992, 1990, 1989, etc. Es decir, ningún criterio. No tendrá ningún criterio, porque nunca ha tenido oferta de empleo público desde que se aprobó la primera Ley de Función Pública Regional, que fue en 1986.

Hace unos momentos, distintos Portavoces Parlamentarios se sentían un tanto angustiados, abochornados, de que hubiera que venir aquí para pedir que el Consejo de Gobierno cumpliera la Ley. Resulta evidente que es un contrasentido que la Institución de la Autonomía que principalmente está obligada a respetar y cumplir la Ley de esta Asamblea, sea aquella Institución que se sitúa precisamente más al margen de la Ley.

Saben perfectamente, los Diputados de la Asamblea, que la Ley de Función Pública Regional de 1993, que es la que está vigente, en sus artículos 41 y siguientes establecen esta obligación para el Consejo de Gobierno. Dice el artículo 42.2: Aprobada la Ley de Presupuestos de cada ejercicio económico, el Consejero de la Presidencia propondrá al Consejo de Gobierno para su aprobación la oferta anual de empleo del personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Eso lo dice esta Ley, y lo decía la anterior. Pues nunca ha habido oferta de empleo público, salvo el Gobierno de Gestión. La única oferta de empleo público que ha existido en Cantabria, como tal, la ha hecho el Gobierno de Gestión; la de 1991.

¿De este modo qué ocurre?. De este modo ocurre que existe una total arbitrariedad en la gestión de la Función Pública Regional. No hay oposiciones, no hay concursos de traslados, no hay las iniciativas que tienen que prever las leyes de Función Pública para ordenar la Función Pública.

Hay un número muy elevado de funcionarios

interinos que ven como año tras año ven prorrogada su situación sin que se convoquen las pruebas precisas para acceder en propiedad a sus puestos de trabajo. La situación de interinidad en la Diputación Regional de Cantabria se está convirtiendo en regla y no en excepción. La eventualidad y la precariedad que representan los funcionarios interinos se está manteniendo año tras año. Y, por tanto, resulta elocuente que el Gobierno de Cantabria incumple sistemáticamente todas las previsiones en esta materia de empleo público.

Por ello, es necesario que el Consejo de Gobierno nos explique, nos diga, cuáles son esos criterios, si es que los tiene, para fijar y publicar una oferta pública de empleo que regule todas estas situaciones anómalas en la Diputación.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Turno de dúplica.

Interviene por el Consejo de Gobierno, el Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Señorías.

Yo quisiera, en primer lugar, y al hilo de la exposición de motivos que da lugar a esta interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, indicar que en nada se parece la exposición de motivos a los alegatos formulados aquí por el Portavoz Socialista.

Yo creo de todas maneras que al margen de extrapolar, lógicamente, lo que haya dicho respecto al texto presentado ante la Cámara en su momento; creo que de la intervención, del Sr. Marcos, quisiera indicar algunas cosas que a mí me parecen graves.

Es decir, no se puede plantear una interpelación basada en el desconocimiento -no voy a clasificarlo de otra manera- de las normas que en estos momentos rigen las ofertas públicas de empleo en este país. Yo quisiera, en esta primera intervención, señalar lo siguiente.

Efectivamente, la Ley 30/84, habla de oferta pública de empleo, de la obligatoriedad de la misma; también, efectivamente, la Ley de Función Pública Regional. Y todas aquellas normas que efectivamente contemplan el tema sobre el ingreso en la Administración Pública. Lo que también es verdad, es que el Estado, el Gobierno Central, ha promulgado algunas normas, que yo creo que es en lo que yo me baso y cito su desconocimiento.

Lo digo porque el Real Decreto 5/92, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, en su

artículo 4º, suspende la obligación de convocar la oferta pública de empleo de cada año. Yo creo que eso, Usted que es Letrado, no debería de desconocerlo. Porque eso, efectivamente, es el Real Decreto, el 5/92, de 21 de julio, se refería al ejercicio del 92. Luego, ya empiezo a romper un poco con sus criterios respecto a que el Gobierno de Gestión no ha sido el único que ha hecho una oferta pública de empleo. De esto podíamos hablar. Una oferta pública de empleo sin dotación presupuestaria ninguna; sin estar dotadas las vacantes que salían a oferta pública de empleo. Y hay informes sobrados en Diputación, de esa oferta pública de empleo. Pero en fin, no voy a entrar en más detalles. Es simplemente reconocer o señalar un hecho.

-Repito- Un Real Decreto, 5/92, del Gobierno Central, de Medidas Presupuestarias Urgentes, suspendiendo la oferta pública de empleo. Y, por lo tanto, lo que dice la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública respecto a oferta pública de empleo, tal y como Usted la formula aquí. Es decir, coger todas las vacantes dotadas y sacarlas a oferta pública de empleo de cada ejercicio presupuestario. Así, sin más; de una manera absolutamente discrecional y abierta; o sea, todas. Discrecional, en el sentido jurídico de la palabra.

Desde luego, en la Ley de Cantabria de Presupuestos de 1993, Boletín Oficial de Cantabria de 4 de junio; los artículos 37.4 y 49, dicen: que solamente saldrán convocatorias de aquellas plazas vacantes dotadas cuya provisión se considere necesaria y quedará limitada la convocatoria a lo excepcionalmente inaplazable. Con lo cual, aquí se rompen todos sus criterios apuntados aquí, en contra de los que sostiene el Consejo de Gobierno. Es decir, señalar que no cumplimos las leyes que aquí se aprueban, o las leyes que la Administración del Estado da, que son de carácter básico.

A Usted, que antes, con la Ley de Régimen Jurídico, le ha gustado tanto señalar que respecto a los recursos hay unas normas de carácter básico que es de obligado cumplimiento para la Comunidad Autónoma. También aquí le tengo que volver la oración por pasiva, y recordarle este mismo aspecto de básico de esta normativa.

Por último, quiero señalarle una Ley también para 1994, que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado; la Ley 21/93, de 29 de diciembre. En la cual estamos en la misma sintonía.

Es decir, esta Ley, básica también para todas las Comunidades Autónomas, en su Disposición Transitoria Quinta, Uno -que yo veo que Usted no ha debido de leer- dice: "Excepcionalmente, se convocarán vacantes que puedan afectar al funcionamiento de servicios públicos esenciales, pudiendo incluir plazas dotadas desempeñadas interina o temporalmente". Pudiendo incluir plazas. Por lo tanto, tenemos un marco legal que el Consejo de

Gobierno, por lo menos desde la Consejería de Presidencia, creo que se está cumpliendo escrupulosamente. -Digo- Creo que se está cumpliendo escrupulosamente.

Y la razón de pasar de esa creencia a una observación absoluta, le puedo señalar lo siguiente. Nosotros, cuando la Asamblea Regional de Cantabria aprobó la Ley 4/93 sobre Función Pública; en esa Ley - Usted recordará- se aprobó una Disposición Transitoria Sexta-Uno, en relación con interinos que hubiesen entrado con anterioridad a la anterior Ley de Función Pública Regional. Que sin duda ninguna sabíamos que podía llegar a dar algún tipo de problema, a la hora de acceder determinados interinos a sus plazas, o a las plazas que presuntamente entienden que tienen derecho a ocupar. Y nos encontramos con que la resolución que este Consejero dictó en su día, con todos los informes, lógicamente, favorables de la Dirección Regional de Función Pública y de la Dirección Jurídica, ocurrió que esa resolución no ha sido una resolución pacífica, ha sido una resolución sujeta de recursos, que todavía están sin resolver, sustanciados ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Con lo cual, hay una serie de plazas, bastantes plazas de éstas, que en unos casos porque considera el funcionario interino que tiene derecho a estar en ella, porque se accede mediante una prueba especial nada más. Nos encontramos con que no es posible -repito- acelerar el proceso de que salgan a convocatoria determinadas plazas, bastantes en esta Comunidad Autónoma.

No obstante, y con el fin de atender en la medida de lo posible a las necesidades de personal de la Diputación Regional de Cantabria, la propuesta que yo llevé a Consejo de Gobierno y que me fue aceptada, ha sido de convocar pruebas selectivas referidas a plazas no afectadas por estos recursos de la Disposición Transitoria Sexta-Uno.

Y, en concreto, en el Boletín Oficial de Cantabria, de 21 y 24 de enero de 1994; es decir, de este año presupuestario; hemos convocado cuatro plazas de Odontólogo, una plaza de Filosofía y Letras, una plaza de Arquitecto y una plaza de Anestesiista de reanimación.

Quiero señalar aún más. Que las cuatro plazas de Odontólogo corresponden a un programa que está en funcionamiento y donde sí hay interinos, por ejemplo, que es el Programa de Salud Buco-Dental. Quiero señalar que la plaza de Filosofía y Letras es una plaza de técnico del Museo de Prehistoria. Quiero señalar también que la plaza de Arquitecto es una plaza del Servicio de Patrimonio Cultural, que está cubierta interinamente. Quiero señalar también que la plaza de Anestesiista está cubierta interinamente, y se trata de una plaza del Hospital de Liencres.

Además de estas pruebas, quiero señalarle que se han convocado para este mes de junio. Concretamente, hoy, día 20, yo soy Presidente de dos de los tribunales. Y ya hemos celebrado la primera prueba, concretamente, de las plazas de Odontólogos, por ejemplo; hoy por la mañana, sin más. La plaza de anestesista está convocada para el día 22, el miércoles próximo. La plaza de Filosofía y Letras, para el día 24. Y la plaza que hemos convocado de Arquitecto, para el día 27.

Además de esto, hemos publicado dos Ordenes, de 29 de abril de 1994, para cubrir dos plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, de la Dirección Regional de Industria. Una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil, de la Consejería de Presidencia. Y tres plazas más; una de operador informático y dos plazas de programador de entrada del Servicio de Informática.

Esto, en líneas generales, al día de hoy, 20 de junio, entendemos que es en el marco jurídico en el que nos estamos moviendo correcto, y no estamos en absoluto -creo- defraudando de alguna forma la expectativas que ese funcionario -como Usted ha dicho antes y yo comparto totalmente- que tiene derecho a una seguridad y a una fijeza en el empleo; naturalmente, salvando los derechos que desde ciudadanos que no estén trabajando en Diputación también tienen el derecho al acceso a esas plazas, porque naturalmente el interino en ningún caso tiene una reserva absoluta del puesto de trabajo. Está sometido a unas pruebas públicas que si las supera, lógicamente, permanecerá en la Comunidad Autónoma; y si no es así, deberá cesar.

Usted ha señalado al principio que, ¿qué criterios?. Criterios; movernos en el marco de la legislación básica del Estado y en la legislación de esta Comunidad Autónoma, y seguir haciendo convocatorias de plazas vacantes dotadas. Y digo vacantes o que están cubiertas interinamente, porque así se deben de considerar técnicamente. Y, desde luego, lo que sí le puedo señalar es una cosa. No es necesario, en mi opinión lo que estamos haciendo hasta ahora; el que debamos de plantearnos una oferta pública de empleo, tal y como yo creo que se deduce de su interpelación, abierta con 50, 80 ó 100 plazas, sin más; porque, naturalmente, esto no es posible a la vista de los recursos que hay formulados en relación con esa Transitoria Sexta-Uno, de la Ley de Función Pública vigente.

Los recursos, yo creo que algunos de ellos estaban vistos ya para sentencia. Y espero que algunas de las plazas que tenemos de interinos en estos momentos se vayan poco a poco resolviendo.

Nada más en principio. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica.

Sr. Representante del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Nada de lo que ha dicho tiene coherencia, Sr. Consejero. En primer lugar, la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria viene obligada por la Ley de Función Pública, y no hay ninguna otra Ley que haya suspendido la aplicación de esta Ley.

La Ley del Estado pudo suspender la oferta pública de empleo del Estado. Pero si la Ley de Cantabria, la del 93 que es la última, obliga al Consejero y al Consejo de Gobierno a redactar y a publicar la oferta de empleo público; Ustedes, para suspenderla, tendrían que dictar una Ley suspendiéndola y traerla a esta Asamblea. No es aplicable directamente la del Estado. Eso por una parte.

Por otra parte, lo sencillo es traer la oferta de empleo público. Eso es lo sencillo, eso es lo fácil, eso es lo correcto y eso es lo legal; bueno, pues ustedes hacen lo complicado. Primero, dicen que se suspende la aplicación de la oferta de empleo público; pero, luego, Usted dice que se están convocando pruebas. ¿En qué quedamos?. Si las pruebas que se convoquen anualmente tienen que ser aquellas que están en la oferta de empleo público; si es que el procedimiento y el orden es el que ya le he explicado yo a Usted. Primero, el Presupuesto; después, la oferta de empleo público; y después, las convocatorias de los concursos y de las oposiciones para cumplir con las previsiones de la oferta de empleo público.

Y no me diga Usted, que si desconozco o dejo de desconocer. Porque lo que Usted desconoce; antes de leerse decretos que no vienen a cuento y que no son aplicables; léase la Ley de Cantabria, artículo 41 y siguientes. Y verá Usted cómo no desconozco cuáles son las reglas que tienen Ustedes que respetar, y que lamentablemente no respetan.

Los interinos. Esas plazas que ocupan, que ustedes dicen que han convocado ahora; ¿qué son?, ¿interinos, en propiedad?. ¿Cuántos interinos hay en la Diputación Regional de Cantabria?. ¿Desde cuándo están en situación de interinaje?.

Efectivamente, los interinos no lo ocupan en propiedad y tienen el derecho otros ciudadanos de Cantabria de concurrir en igualdad de condiciones con las que lo ocupan los interinos, pero no les tenga usted a un interino tantos años en el puesto de trabajo; si se tiene que ir, porque puede acceder un tercero que no es tal interino, dígaselo lo antes posible para que pueda preparar otras cosas. Pero no le tenga usted cinco, seis o siete años en interinaje para después decirle a lo mejor que no vale.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno de dúplica, si lo desea.

¿Perdón?... No procede. Es una interpelación, figura que está muy determinada en el Reglamento. Quiero decirle que después de la intervención del turno de réplica cabe dúplica. Está totalmente regulado en el Reglamento esta figura de iniciativa parlamentaria.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Gracias Sr. Presidente.

Sr. Marcos. Primero, Presupuesto. Claro que hay Presupuesto, hay un Presupuesto prorrogado de 1993; Estatuto de Autonomía de Cantabria. Está claro. Yo creo que eso no ofrece la más mínima duda respecto al ámbito del que estamos hablando ahora mismo. Yo le repito lo primero; primero tenemos Presupuesto. Y le digo, tenemos Presupuesto, el prorrogado de 1993. Ahí hay vacantes dotadas perfectamente que ahora son las que salen a convocatoria, y que estamos cubriendo; ¡jojo!, Usted ha dicho que son para interinos, no; son plazas en propiedad, las que hemos convocado. Y los exámenes se están celebrando, y las personas que los superen pasarán a ser funcionarios de carrera fijos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y en cuanto al artículo 42 y siguientes, de la Ley de Función Pública, lo conozco perfectamente. Es decir, estamos en una norma, que es la Ley de Función Pública Regional; y en una norma, que es la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria del mismo rango legal. Usted sabe como yo que no estamos aquí en dos normas; en una que supera a la otra, ni de rango superior; estamos en dos normas del mismo rango.

Por lo tanto, quiero recordarle lo que dice la Ley de Presupuesto de 1993 prorrogada. Artículos 37.4 y 49. Solamente las vacantes dotadas cuya provisión se considere necesaria y convocatorias limitadas a lo excepcionalmente inaplazable. Y eso es lo que está haciendo rigurosamente el Consejo de Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Finalizadas las intervenciones del Interpelante y de Consejo de Gobierno, corresponde ahora la fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria. No está presente ningún Diputado.

Grupo Mixto, si lo desea. Tampoco.

Grupo Regionalista.

Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Desde el punto de vista del Grupo Regionalista, la verdad es que estamos de acuerdo con la mayoría de las razones que se han dado para hacer y llevar adelante la oferta de empleo público. Creemos que esta situación de los funcionarios interinos es una situación irregular, tanto para la Diputación como para ellos mismos. No irregular desde el punto de vista jurídico, como es lógico; pero sí irregular desde el punto de vista práctico.

Aparte de que existen, como todos sabemos, otros trabajos realizados por empresas externas, o contratos de asistencia técnica impropios para la función que están desarrollando. Y yo creo que este tipo de situaciones se deben regular. Y la regulación adecuada es la oferta pública de empleo o la oferta de empleo público, que yo creo que sí debe llevarse adelante de acuerdo con lo que establece la Ley de Función Pública. Hay una razón también de justicia, tanto para las personas que están en esta situación de interinidad como para las personas que tienen derecho, o pueden tener el interés o la intención de optar a este tipo de puestos de funcionarios. De manera que todo ello indica que esta oferta de empleo público es especialmente necesaria.

En ese sentido, no consideramos que son válidas las razones que se han dado. Desde el punto de vista del Decreto de Medias Extraordinarias y Urgentes, ya ha dicho algo el Portavoz del Grupo Socialista. Pero, en todo caso, y prescindiendo ya de que si es o no es aplicable, lo que es evidente es que es potestativo. Luego, entonces, no impide; sino, simplemente, lo que hace es no declararlo obligatorio. No nos impide, si nosotros consideramos que en Cantabria por una parte es necesario y por otra parte está impuesto por nuestra propia Ley de Función Pública, llevarlo a cabo.

Por otra parte, no es cierto que cuando hay dos leyes del mismo rango, no se sabe cuál hay que aplicar. Eso me parece que es el desconocer los criterios y las normas de aplicación de las leyes. Evidentemente, cuando hay dos leyes del mismo rango habrá que atender a quién tiene la competencia sobre la materia concreta sobre la que está legislando, en primer lugar. Y en segundo lugar, existe el criterio de la especialidad de la norma.

Es decir, cuando hay dos leyes del mismo rango que son contradictorias, lo que hacen los juristas y los jueces no es quedarse asombrados mirando las dos leyes y no sabiendo cuál es la que hay que aplicar. Aplican los criterios de aplicación de las normas. Y, en ese sentido, yo creo que la norma específica, la norma aplicable en Cantabria, es la Ley

de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria.

Finalmente, decir que no hay Presupuesto de 1994. Otra cosa es que nuestro Estatuto, previsor de situaciones excepcionales como la que estamos ahora, mantenga la solución de prorrogar el Presupuesto anterior para que no exista un vacío presupuestario. Pero, evidentemente, no hay Presupuesto. Y eso políticamente hay que reconocerlo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Jesús Díaz tiene la palabra.

EL SR. DIAZ GOMEZ: Gracias Sr. Presidente.

Decir solamente que lo deseable sería, nueva oferta pública de empleo en los Presupuestos de 1994, y el no ser así; nada más podemos añadir, estén o no prorrogados los de 1993, como ha manifestado el Portavoz del Grupo Regionalista.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Punto décimo del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. AJA MUELA: Punto 10º.- Interpelación Nº 70, relativa a criterios del Ejecutivo Regional para el pago de las ayudas aprobadas en 1991 a las organizaciones agrarias, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra D. Francisco Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente. Señora, Señores Diputados.

Las organizaciones profesionales agrarias de Cantabria, creo que forman una parte muy importante de la estructura general del sector agrario de nuestra Región. Y, por lo tanto, es una obligación del Gobierno Regional de Cantabria de intentar colaborar y cooperar con estas organizaciones profesionales agrarias, de manera que sea el vínculo interrelación entre los ganaderos y agricultores cántabros y el Consejo de Gobierno de Cantabria. De manera que esta cooperación y esta colaboración redunde en beneficio de la información, la cooperación, la tramitación de muchos expedientes, como se hacen en otras Comunidades Autónomas. En las cuales, en estos momentos todos conocemos la cantidad de

tramitaciones de expedientes que los ganaderos y agricultores tienen que hacer. Y que en estos momentos muchos técnicos del Servicio de Extensión Agraria, que han sido técnicos de asesoramiento con los ganaderos y agricultores se están convirtiendo en simples y meros administrativos para rellenar las solicitudes que son necesarias para cualquier tipo de ayudas o de otro requerimiento por parte o bien de la Administración Regional, Nacional o Europea.

Por lo tanto, la cooperación entre el Gobierno Regional y las organizaciones profesionales agrarias, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, es un tema de suma importancia que en estos dos últimos años nos estamos dando cuenta que no se está llevando a cabo de una manera regular. Y, por lo tanto, creemos que es importante esta cooperación, como ya se viene desarrollando por otras Comunidades Autónomas de España y que está dando unos frutos importantes de cara a los agricultores y ganaderos de nuestro país; y que, por lo tanto, de la misma manera podría estar dándolos para los ganaderos y agricultores de nuestra Región.

La Interpelación que presentamos, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, es que el 20 de junio de 1991, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria aprobó conceder ayudas para contribuir a los gastos de funcionamiento, asesoramiento, cooperación, etc., de las cuatro organizaciones agrarias que tienen reconocida su representatividad en nuestra Comunidad Autónoma.

El 28 de junio de 1991, se da la orden de pago para el abono de 1 millón de pesetas a cada una de las cuatro organizaciones descritas anteriormente, que había sido aprobada una ayuda de 2 millones para cada organización agraria.

El 3 de julio de 1991, se da una nueva orden de pago para el abono de otro millón de pesetas, para la organización del sindicato democrático Ganaderos Montañeses. Y faltan, por lo tanto, dar otras tres ordenes de pago; 1 millón para cada organización profesional de las restantes, hasta las cuatro que comentábamos al principio.

Nos encontramos con que el día 5 de septiembre de 1991, se paga; y según información del propio Consejero ante la Comisión de Agricultura de esta Cámara Regional; 1 millón de pesetas a la Organización Independiente de Ganaderos y Agricultores (AIGAS), que estaban dentro de las ordenes de pago, o igual que las ordenes de pago del resto de organizaciones agrarias dadas el 20 de junio de 1991.

Posteriormente, el día 28 de diciembre, se aprueba la Ley 9/93, en el que se hace una prelación de los pagos de la Diputación Regional de Cantabria a todos los proveedores o deudores que tiene nuestra Comunidad Autónoma. Nos encontramos que se han pagado, por lo tanto, de esta aprobación; 1 millón de

pesetas, por parte del Consejo de Gobierno, a una organización. Y nos encontramos que, incluso con esa Ley, el Consejo de Gobierno no ha pagado a esas otras tres organizaciones agrarias que tenían la orden del pago con la misma fecha y de la misma forma que la anterior.

Por lo tanto, una obligación de esta Asamblea, o de este Diputado, era interpelar al Consejo de Gobierno: Qué criterios tiene a la hora de pagar a las organizaciones agrarias, en base al acuerdo tomado el 20 de junio de 1991. Por qué se ha pagado a una organización; por qué no se han pagado a las otras tres; qué situación se encuentra; cuándo se van a dar las ordenes de pago del resto del dinero que les faltan a estas organizaciones.

Y creo, desde nuestro punto de vista, del Grupo Parlamentario Popular, que la inmediata ejecución de estas ordenes de pago es indudablemente necesaria para estas organizaciones, que todos conocemos la situación económica que están pasando; y que lo que no cabe duda es el esfuerzo que están haciendo para intentar cooperar también con el Gobierno Regional de manera que salgan beneficiados los agricultores y ganaderos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Consejo de Gobierno.

Lo hace el Consejero de Agricultura, Sr. Pérez.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente. Señora Diputada, Señores Diputados.

Efectivamente, tal y como expresa Su Señoría, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión que celebró el 20 de junio de 1991, aprobó conceder determinadas ayudas destinadas a gasto de funcionamiento de OPAS, de Cofradías de Pescadores, y de otras entidades profesionales, ganaderas, agrarias y pesqueras. Estas ayudas son las que a continuación se indican.

Consejo Regulador, denominación calidad quesos de Liébana, 2.500.000 pesetas. Consejo Regulador, denominación origen quesos de Cantabria, 2.500.000 pesetas. Interprofesional Láctea de Cantabria, 500.000 pesetas. Laboratorio Interprofesional Lechero, 2 millones de pesetas. Asociación Frisona de Cantabria, 1.700.000 pesetas. Unión Frisona Española, 1.700.000 pesetas. Unión de Ganaderos y Agricultores Montañeses, Sindicato Democrático de Ganaderos, Jóvenes Agricultores y Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores, 2 millones de pesetas cada una de las cuatro. Y, luego, las Cofradías de Castro Urdiales, Laredo, Colindres, Santoña, Santander, Comillas,

Suances, San Vicente de la Barquera, Federación de Cofradías, 1.700.000 pesetas cada una. Lo que hacía un total del acuerdo de 34.200.000 pesetas.

Como puede comprobarse en esta relación, entre las organizaciones y entidades afectadas por el acuerdo se encuentran las cuatro a las que hace referencia Su Señoría en su interpelación.

Según las noticias que nos han sido facilitadas, la distribución y cuantía indicadas fueron propuestas, según parece, aleatoriamente, por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con fecha 7 de junio de 1991.

Es de hacer notar que en contra de lo previsto en el artículo 14, de la ley 5/1991, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria; así como de lo ordenado por el artículo 81, de la Ley General Presupuestaria; no se procedió a la convocatoria pública de antedichas ayudas. Por lo mismo, puede entenderse que se produjo una clara infracción del ordenamiento jurídico y una repercusión negativa para la economía de la Diputación Regional de Cantabria, en caso de que se hubieran abonado.

Citados artículos de la normativa vigente, dicen textualmente lo siguiente. El artículo 14, de la Ley de Presupuestos de 1991, en su párrafo 1º, indica: Las ayudas y subvenciones que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia, objetividad, y objetividad en la concesión.

Y, por su parte, la Ley General Presupuestaria, en su artículo 81; entre otras cosas, dice lo siguiente: Las subvenciones a que se refiere la presente Sección, se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. A tales efectos, se establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión. Las citadas bases de aprobarán por orden; previo informe de los Servicios Jurídicos correspondientes; serán objeto de publicidad en el Boletín Oficial; y contendrán como mínimo los siguientes extremos: definición del objeto de la subvención, requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, condiciones de solvencia y eficacia, plazo y forma de justificación. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos como aquí se indicaba, forma y cuantía de las garantías que en su caso habrán de aportar los beneficiarios; medidas de garantía en favor de los intereses públicos; forma de conceder la subvención.

-Y añadía- No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa, en los Presupuestos Generales del Estado -caso que no era este-, o en su otorgamiento y cuantía resulten impuestos por la Administración en virtud de normas de rango legal. Es evidente que no se cumplieron estos requisitos.

Por otro lado, según los informes que en su día fueron emitidos, el mismo día 20 de junio de 1991 se concedieron subvenciones por dos importes: 39.965.515 pesetas por un lado, y 15.698.912 pesetas; con cargo respectivamente a las partidas presupuestarias: Apoyo a la mejora de la gestión empresarial de cooperativas y agrupaciones y Fomento de cooperativismo para viajes de formación y promoción, asesoramiento, etc. Estas subvenciones sí estaban amparadas, por la Orden 23 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sin embargo, sobre las otras subvenciones arriba citadas, sobre las que Su Señoría realiza la Interpelación, que fueron también aprobadas el 20 de junio de 1991; lo fueron con cargo al concepto de Ayudas para gastos de funcionamiento. Y, en este sentido, tiene que mantenerse que este epígrafe no aparece contemplado en citada Orden de 23 de abril de 1991. Incluso, si se me permite decir, el impreso de solicitud utilizado era diferente al que contemplaba la propia Orden de 23 de abril de 1991. En conclusión, estas ayudas y subvenciones no puede considerarse que estuvieran contempladas y reguladas por la Orden de 23 de abril.

Por ello, el Consejo de Gobierno, por medio del acuerdo adoptado el 26 de abril de 1994, como Su Señoría ha dicho, previo los exámenes exhaustivos, muy detenidos, de todos los expedientes, y siempre en base a los informes emitidos por funcionarios y técnicos de la Diputación Regional, decidió declarar lesivo el acuerdo de 20 de junio de 1991; por el que se aprobaba ese gasto de 34.200.000 pesetas, con destino al pago de subvenciones a distintas entidades agrarias y pesqueras. Ese es el criterio respecto a este tema; el de que por ser lesivo, no puede hacerse frente a él.

Nada más de momento. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica, si lo desea.

El Sr. Representante del Grupo Parlamentario Popular, D. Francisco Rodríguez Argüeso. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente.

Me parece excesivo que el Sr. Consejero diga que ha llegado a un acuerdo de que es lesivo para la Comunidad Autónoma de Cantabria conceder unas ayudas, que creo -y si no dígalos Usted públicamente- que son extremadamente necesarias para todas estas organizaciones que Usted citó anteriormente. Y, si no, diga que no es necesario ayudar a estas organizaciones profesionales agrarias, a las cofradías de pescadores, a las asociaciones frisonas, etc., etc.

No es lesivo para la Comunidad Autónoma de Cantabria, al contrario. La Comunidad Autónoma de Cantabria, tenía que poner todo el interés posible para cooperar con estas organizaciones profesionales, de manera que la estructuración de nuestro sector primario estuviese mucho mejor de lo que está actualmente, por falta precisamente de cooperación. Y no solamente económica, porque creo también que estas organizaciones agrarias le han dicho a Usted claramente que están dispuestos a cooperar con el Gobierno Regional en cualquier tema que pueda servir de beneficio a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Grupo Parlamentario Popular, lo que dice claramente es que no quiere que se pague ninguna ayuda si no está legal. Lo que dice, el Grupo Parlamentario Popular, es que estas ayudas son extremadamente necesarias para las organizaciones profesionales agrarias.

Y si no está legal, hágase legal por parte del Consejo de Gobierno. Pero creo que el Consejero de Economía y Hacienda, que tiene encomendada la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en nuestra Comunidad Autónoma, lo que sí deberá de explicar aquí públicamente; y, si no, este Diputado se reservará el derecho de tomar cualquier medida ante una ilegalidad clara y manifiesta que ha cometido entonces el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al pagar una de las subvenciones a una organización agraria en la que iba por el mismo tema.

Es decir, se ha pagado a una organización agraria; por otra parte, a las demás se dice que es lesivo para la Comunidad Autónoma. Cuando estaban todas aprobadas por el mismo Consejo de Gobierno y la misma forma y manera.

Por lo tanto, si se ha pagado a una organización agraria; qué medida va a tomar la Comunidad Autónoma para, este dinero que se ha pagado que ha sido lesivo para la Comunidad Autónoma -en palabras suyas-; ¿qué es lo que se va a hacer?.

Por otra parte, tengo conocimiento, y quiero que Usted me lo aclare también en esta Tribuna, si después, en 1992 y 1993, no se han pagado también otra subvención a otra asociación frisona en base al mismo acuerdo del Consejo de Gobierno; y si no se ha pagado también a una cofradía de pescadores parte de este dinero. Si Usted quiere, me lo contesta en esta Tribuna, en estos momentos; y, si no, haremos la pregunta correspondiente legalmente por esta Asamblea Regional de Cantabria, lo que nos permite el Reglamento de la Asamblea.

Lo que digo, y creo, que el Grupo Parlamentario Popular considera imprescindible la cooperación con las organizaciones profesionales agrarias. Considera imprescindible que esas ayudas que se aprobaron; no solamente a las organizaciones

profesionales agrarias, sino a las cofradías de pescadores, consejos reguladores de denominación de origen, etc., etc.; se haga el pago, y se haga de la manera legal. Es decir, si falta una Orden, sáquese esa Orden, désele la posibilidad a estas organizaciones de que lo hagan legal. Porque ellos quieren hacerlo legal, porque quieren cooperar con la Comunidad Autónoma de Cantabria en el desarrollo de sus funciones.

Pero quiero, claramente, que se explique ante esta Cámara: por qué se consideran lesivas unas ayudas concedidas y no recibidas por las organizaciones; y, sin embargo, a alguna organización se le ha pagado en base al propio acuerdo del Consejo de Gobierno.

No cabe duda que si el propio Consejo de Gobierno, unos meses más tarde acuerda claramente que son lesivos para la Comunidad Autónoma; y ese mismo Consejo de Gobierno ha pagado ayudas en ese mismo, creo que se está cometiendo una grave irregularidad por parte del Consejo, que en un momento paga esa subvención a alguna organización y posteriormente el mismo Consejo dice que es lesivo para la Comunidad Autónoma, los que no han cobrado. Para los que no han cobrado es lesivo, ¿y el que ha cobrado y pagado por el propio Consejo de la Comunidad Autónoma?.

Por lo tanto que se aclare esto, porque creo que existe una duda. Si es legal, es legal. Pero lo que está claro es que para este Grupo Parlamentario todas las organizaciones tienen los mismos derechos en esta Comunidad Autónoma, a todas se les debe dar el mismo trato. Y el Grupo Parlamentario Popular va a exigir que se cumpla escrupulosamente la Ley, que se pague con la Ley; y si no, que se haga legalmente para que se cobre por estas organizaciones profesionales agrarias. Y, no obstante, únicamente agradecer a la Presidencia esta oportunidad de réplica.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

Turno de dúplica.

Sr. Consejero de Hacienda y Agricultura, D. Manuel Pérez. Cinco minutos.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Sr. Diputado. Consideramos que no se trata de decir, aquí y en este momento, si las subvenciones o ayudas son necesarias o no. En este momento, lo que se trata de decir es, si son legales o no. Y yo estoy seguro de que Su Señoría no va a pedir, al Consejo de Gobierno, que incurra en el encubrimiento -no sé si es la palabra exacta que debiera de emplear- de lo que fue una ilegalidad.

En repetidas ocasiones, el Consejo de Gobierno...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Por favor, por favor. Sr. Guerrero, que no le tenga que volver a llamar la atención.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

-Digo- Que el Consejo de Gobierno ha hecho pública denuncia, desde esta misma Tribuna por supuesto, de la indescriptible generosidad de que hizo gala el Consejo de Gobierno, llamado de Gestión, concediendo subvenciones y ayudas que no dudamos; podemos estar equivocados, pero en nuestro fuero interno estamos convencidos; que deben ser calificadas de electoralista. Electoralistas con cargo al Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, no con cargo a otros presupuestos.

Avalan esta información, hechos como los siguientes. La fecha en que se tramitan, previa al proceso electoral. La forma en que se tramitan; según información recibida, muchas, por no decir todas las organizaciones a quienes se les concedió la ayuda, fueron llamadas por teléfono para que fueran a buscar a la propia Consejería el impreso de solicitud. Porque también, incluso, podemos pensar que ya se les decía verbalmente que iban a tener concedida la subvención.

Como he dicho antes, el clarísimo incumplimiento de la normativa vigente; artículo 14, de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, y el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria. En razón, posiblemente -es una suposición- de que si se hubiera hecho de forma adecuada, habría que haber cubierto unos plazos que no había tiempo para ser cubiertos.

Incluso le diría más. Cuando se les concede a estas 19 organizaciones esa subvención, se les olvidó parece ser de una; la llamada Pescadores Artesanos. Y seis días más tarde, el día 26 de junio, se le concede también por el Consejo de Gobierno 500.000 pesetas de subvención a esta organización. Sin embargo, otras organizaciones, no se sabe porqué, tales como: Criadores de Caballo Tudanco, Asociación de Criadores de Caballos, Asociaciones de Apicultores; no tuvieron el Espíritu Santo que les iluminara, o carecían de teléfono; y entonces no se beneficiaron de la citada ayuda y quedaron claramente discriminadas.

Si se estudiaran las solicitudes de algunas organizaciones beneficiadas con esta ayuda, podría comprobarse que algunas no tienen ni siquiera el sello de registro de entrada del documento. En esta situación se encuentran cuando menos, entre otras: Las Cofradías de Pescadores de Colindres, Santander, Comillas y Suances.

Mire Usted. El 28 de junio de 1991, se dio la orden de pago de 1 millón de pesetas, para esas

cuatro organizaciones a las que Usted hace referencia en la Interpelación. El 3 de julio, 5 días más tarde, cuando creo recordar que ya estaba elegido el nuevo Presidente del Consejo de Gobierno, se ordena el pago del segundo millón. Evidentemente, había prisa, mucha prisa. Y, por supuesto, afrontar el pago de estas cantidades era prioritario respecto al pago de otras cantidades que la Diputación Regional pudiera tener pendientes de abono; prioritario.

Algunas solicitudes se han presentado el 23, y algunas hasta el 27 de mayo. El 7 de junio, se propone la concesión de la ayuda. El informe fiscal es del día 19 de junio; el acuerdo es de 20 de junio. Cuatro días antes del día 20 de junio, se había firmado el pacto PP-UPCA, eligiendo a Manuel Huerta Alcalde de Santander y nominando a Juan Hormaecha Presidente del Consejo de Gobierno. Se ordenan los pagos ocho y trece días más tarde después del acuerdo. Si alguien me dice que no había prisa, ¡venga Dios y lo vea!. Y, desde luego, este es un caso sin precedentes en los anales de la Diputación Regional de Cantabria.

Por todas estas razones, el Consejo de Gobierno declaró lesivo el acuerdo de 20 de junio de 1991. Porque entendemos que no estaba acomodado al ordenamiento jurídico y porque se perjudicaba a la Diputación Regional de Cantabria en 34.200.000 pesetas.

Y al amparo del artículo 9º j), del Decreto 19/86, se solicitó informe a la Dirección Jurídica Regional para, posteriormente, proceder a la impugnación del acto ante la jurisdicción contencioso-administrativa. -No voy a detenerme por no alargarme más, ya se me está dando la luz roja-. Lo que pueda decir el Tribunal Cuentas respecto al hecho de dedicar cantidades que debieron ser dedicadas a inversiones, dedicarlas a subvenciones. Y sí decir que una vez más se demuestra quién de alguna manera jugaba con los dineros de Cantabria y quién defiende los intereses de Cantabria. Me pregunta, Su Señoría...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Pérez. Ha terminado Usted la intervención, por favor.

EL SR. PEREZ GARCIA: Es un segundo nada más, lo que necesito para contestar una pregunta muy concreta del Sr. Diputado. Si Usted no me lo permite, lo siento; se lo contestaré en privado.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Le digo que termine, por favor. Que acabe lo que está diciendo, pero que no saque otro tema, por favor.

EL SR. PEREZ GARCIA: Muchas gracias Sr. Presidente.

Con independencia, Sr. Diputado, de que sea imprescindible apoyar no solamente a estas

asociaciones de ganaderos, sino a muchas más organizaciones profesionales de Cantabria; quiero decirle que efectivamente se han pagado esas cantidades que Usted ha dicho. No precisa hacer de otro tipo de preguntas, si no tenemos nada que ocultar.

Efectivamente, se pagó a AIGAS: 1 millón de pesetas, el 5 de septiembre de 1991. Se pagó a Cofradía de Pescadores de Comillas, 850.000 pesetas, el 27 de marzo de 1992. Y a la Asociación Frisona de Cantabria, 850.000 pesetas, el 16 de mayo de 1993. Solamente decir que este planteamiento...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Consejero, dada la explicación de la cantidad...

EL SR. PEREZ GARCIA: Diez segundos nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Usted lleva dos minutos ya sobre el tiempo reglamentario...

EL SR. PEREZ GARCIA: Sr. Presidente. Nada más decirle que este tema...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Le ruego que abandone ya el Estrado...

EL SR. PEREZ GARCIA:...fue incluido en el informe emitido por los técnicos antes de tomar la decisión el Consejo de Gobierno.

Gracias Sr. Presidente, por su amabilidad.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Dígame, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Como se ha aludido reiteradamente a una etapa de gobierno, del Gobierno de Gestión, de la cual fui Presidente; y se ha puesto en duda la actuación de ese Gobierno; quisiera hacer uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Blanco, tiene Usted la palabra. Sea por lo menos lo más breve posible, para bien del funcionamiento de la Cámara. No nos metamos en una prórroga de tiempo, que ya bastante estamos esta tarde aquí.

EL SR. BLANCO GARCIA: Muchas gracias Sr. Presidente.

Aquí se han vertido opiniones sobre, primero, presunta legalidad de unas subvenciones; segundo,

sobre las fechas de esas subvenciones; y, tercero, sobre el carácter presuntamente electoral de esas subvenciones.

Yo voy a decir, en primer lugar, sobre la legalidad. Mire Usted, Sr. Consejero, Sres. del Gobierno. Si Ustedes están convencidos, o tienen una mera sombra de duda, de que esas subvenciones eran o irregulares o ilegales o lesivas -como han dicho- para la Diputación Regional de Cantabria como Institución, llevan Ustedes tres años de retraso para haber acudido a los Tribunales de Justicia. Primera cuestión.

Por lo tanto, les animo a que lo hagan. Porque, desde luego, el Gobierno de Gestión, todas sus actuaciones han sido; y así está demostrado, porque hemos sido el Gobierno más investigado de la historia; actuaciones dentro de la legalidad. Hablando de la legalidad...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Perdona, Sr. Blanco.

Sr. Guerrero, es la segunda vez que le advierto. Si le tengo que advertir otra vez que se calle, le tendré que mandar abandonar la sala.

EL SR. BLANCO GARCIA: Hablando de la legalidad, Señoría; me parece que es un puro sarcasmo que sea Usted el que salga aquí a darnos lecciones de cómo se emplean los dineros públicos de la Diputación, que está condenado precisamente por mal utilizar los dineros públicos que vienen del Estado y retener a los municipios esos dineros.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Blanco. Yo le rogaría que quedara no haciendo exploraciones hacia otros campos. Por favor, absténgase a lo concreto y no abramos un nuevo debate.

EL SR. BLANCO GARCIA: A lo concreto, y tan a lo concreto. Tan a lo concreto, digo, que me parece un sarcasmo.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): No abramos un nuevo debate, por favor.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

-Digo- Que me parece un sarcasmo, por parte de quien nos pretende dar lecciones.

Y, en tercer lugar, se pretende decir que como eran aquellas fechas anteriores a las elecciones. Miren Ustedes; a Ustedes que les gusta hablar de la democracia, hoy hemos escuchado aquí una proclama sobre la democracia también, por parte de un Diputado de la Unión del Progreso de Cantabria. El Presidente Busch, había perdido las elecciones presidenciales en Estados Unidos y tomó la decisión, siendo ya candidato electo por los electores el actual Presidente

Clinton; tomó la decisión, nada más y nada menos que declararle la guerra a Irak. Cuando menos un Gobierno de Gestión, o un Gobierno Autonómico, o no de Gestión -como ustedes quieran-, sin haber habido elecciones; ¡qué va a hacer!, ¿dejación de sus funciones administrativas porque hay elecciones dentro de una semana o de quince días?

Miren ustedes, déjense de esa cantinela. Porque eso es transmitir a la opinión pública un mensaje de irresponsabilidad. Y todo Gobierno, hasta que tenga la legalidad; siga siendo Gobierno, por lo tanto; y esté sustentado por la legalidad, tiene que tomar decisiones. Y decisiones de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Blanco, por favor.

EL SR. BLANCO GARCIA: Acabo, Señoría.

Por lo tanto, miren Ustedes, podrán seguir con esa cantinela de las subvenciones, del electoralismo o del no electoralismo. Le reitero; a los Tribunales, Señoría. Si Ustedes ven que hay un atisbo de irregularidad, les animo a que vayan a los Tribunales; porque, si no, estarán encubriendo un delito, Sr. Consejero. Déjense ya de esa historia, porque el Gobierno de Gestión tomó todas las decisiones dentro de la legalidad.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Blanco, por favor.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Pasamos al turno de...

EL SR. PÉREZ GARCIA: Sr. Presidente. Por alusiones...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sin levantar la voz, Sr. Pérez, que aquí no hemos venido a levantar la voz a nadie. Mucho cuidado con que levante la voz, porque aquí estamos en un orden y Usted no tiene porqué dirigirse al Sr. Presidente de esta manera.

Ahora se sienta, por favor. Y cuando llegue el turno correspondiente ya le daré la palabra.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por el Progreso de Cantabria.

Agrupación Grupo Mixto.

Grupo Regionalista. Tres minutos.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Desde luego, lo que tiene uno que oír aquí. Nada menos que al Consejero de Economía, de Agricultura y Ganadería, hablar de concurrencia, publicidad, competencia, legalidad. ¡Hombre, por Dios!. ¿Pero por qué está casi todo este Consejo de Gobierno, y algunos que no están ya en el Consejo de Gobierno, procesados?. ¿Por qué están?. ¿Y otros condenados?. Sr. Consejero, ¡por Dios!.

¿Por qué la carretera de El Puente Santa Lucía a Bárcena Mayor se subasta en 280 millones de pesetas y hemos pagado ya 5.000; al mismo constructor todas las modificaciones presupuestarias sin ningún tipo de informe preceptivo del Consejo de Estado, ni de nueva adjudicación como obliga la Ley, etc., etc.?. Y por eso no están procesados, ¡eh!; y por eso no están procesados. Pero si lo han hecho todo a dedo.

No nos busque disculpas. Ustedes no quieren pagar a estas organizaciones, porque no les da la gana. A las que no quieren pagar, porque a otras ya han reconocido que le han pagado 1 millón de pesetas. Será que está más próxima a ustedes, será más controlable. Pero, ¡por Dios!; no se les puede admitir a ustedes que nos hablen de legalidad cuando es el Gobierno que ha cometido más tropelías en la historia de España; este Gobierno de Cantabria. Aparte de no gobernar, el de mayores tropelías.

Pagan al que quieren, al que no quieren no le pagan. Y ahora buscan el tema de la lesividad. Que es una palabra nueva que aparece ahora en los expedientes de aquellos grupos que no les gustan a ustedes y que no les quieren pagar; simplemente ésa es la razón.

Porque, mire. Cuando se planteó el tema de las organizaciones agrarias, se consignó en los Presupuestos; porque hubo un debate, porque esas organizaciones vinieron aquí a reclamar algo que entendíamos todos que era justo, y que en otros sitios de España y en otras Comunidades Autónomas se les está ayudando. Y por eso llegamos a un consenso todos de que una pequeña ayuda de 2 millones de pesetas era lógico que se la diéramos. Porque también los sindicatos que no son agrarios, sino los sindicatos laborales, como son la UGT y Comisiones Obreras, etc., tienen subvenciones del Estado, tienen apoyos. Y entendíamos que en este sector también, desde las Administraciones Públicas, habría que echarles una mano cuando están haciendo -como ya ha dicho el Portavoz del Grupo Popular- una gran labor de asesoramiento a los ganaderos, en esta etapa en la que han desaparecido otros organismos y otras instituciones que venían cumpliendo una función que ahora están haciendo los propios sindicatos.

En resumidas cuentas; Ustedes no pagan porque no les da la gana. Y no les podemos admitir, desde el Grupo Regionalista, que quien ha subido aquí

a la Tribuna nos hable de legalidad, concurrencia, publicidad, etc., etc. Porque Ustedes no pueden hablar en esos términos cuando han cometido los mayores desatinos e irregularidades de la historia de los Gobiernos Autónomos del Estado Español.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Socialista. Tiempo por cinco minutos.

Tiene la palabra el Sr. G. Amaliach de la Bodega.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Sr. Presidente. Señorías.

Aquí se trata de pagar o de no pagar unas subvenciones, a unas organizaciones profesionales agrarias, que desde luego lo necesitan.

Lo necesitan. Y el Gobierno de Gestión actuó completamente con la Ley en la mano, y el Gobierno de Gestión hizo una buena labor sacando ese programa para ayudar a las organizaciones agrarias. Y lo hemos traído también el Partido Socialista, en los Presupuestos de 1992 y en los Presupuestos de 1993. Y tanto la UPCA como el Partido Popular, se opusieron a la enmienda del Partido Socialista para darle algo de dinero a estas organizaciones agrarias. Eso es el doble lenguaje del Partido Popular.

Pero además de esto, hemos hecho una interpelación y hemos hecho una moción subsiguiente a la interpelación, para abonar diferentes subvenciones; entre las cuales estaban éstas, a las diferentes organizaciones. Y también votaron en contra la UPCA y el Partido Popular.

Por lo tanto, un buen acuerdo que tomó el Consejo de Gobierno. Se les dio un 1 millón de pesetas por igual a cada organización; y, además, había otro millón por un programa de colaboración, que tenían que justificar los gastos y colaborar con la Consejería de Ganadería. Y hubo una organización, Sindicato Democrático de Ganaderos, que presentó la documentación correspondiente y los gastos correspondientes; y por eso, se le aprobó ese otro millón.

Lo que no puede venir, el Consejero actual de Ganadería, es a hablarnos de leyes, hablarnos de ilegalidades. Cuando él mismo, si tan ilegal es, paga 1 millón a AIGAS. Si tan ilegal es, ¿cómo es que paga 1 millón a AIGAS?. Por lo tanto, o incumple la Ley, o la incumple de las otras formas; la está incumpliendo. Porque por eso está condenado también; por incumplir las leyes, Sr. Consejero.

Por lo tanto, ¿quién apoyó al Gobierno actual que hay?. ¿Quién voto en contra de las mociones de censura que presentó el Partido Socialista?. ¿Quién

está apoyando al Gobierno actual, con sus votos?. El Partido Popular. Sí, Señor, el Partido Popular.

Por lo tanto, decirle, Sr. Consejero, que lo que queremos es resolver este tema; y, por lo tanto, no hablar de ilegalidades. Porque, lo mire como lo mire, con los datos que nos ha expuesto, o blanco o negro, o si da la vuelta a la tortilla de una forma o de otra, está cumpliendo ilegalidades.

Está cumpliendo ilegalidades. O bien, por pagar 1 millón a AIGAS; ¿por qué y a los demás no?. O bien, no pagando -que eso es lo que creo- y tratando de invalidar un acuerdo plenamente legal, de un Consejo de Gobierno de Gestión y de una acción buena para la ganadería, buena para el campo de Cantabria. Esa ayuda, esos programas de colaboración con las organizaciones profesionales agrarias, que el Partido Socialista tantos años -reiteradamente- desde hace 6 años, viene solicitando estas ayudas para los sindicatos ganaderos, para los sindicatos agrarios, para las cofradías, y constantemente rechazando por el Partido Popular y constantemente rechazando por la UPCA. Esto es la realidad del caso.

Por lo tanto, Sr. Consejero, no nos hable tanto de concurrencia, de publicidad, de legalidad, de Boletines Oficiales de Cantabria, etc., etc. Porque para eso, Sr. Consejero, Usted, precisamente Usted, no está autorizado para hablar de ello, puesto que está condenado precisamente por eso.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Miren Ustedes, les voy a decir una cosa. Sr. Pérez, solamente para aclarar una cosa puntual, 30 segundos. Pero le voy a decir una cosa, ni un segundo más de 30 segundos.

No hace falta que salga aquí. Desde ahí lo puede hacer, porque si va y viene pierde el tiempo. Treinta segundos, y nada más.

EL SR. PEREZ GARCIA: Voy a ver si en treinta segundos puedo hacerlo, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Es que si no, no dice más.

EL SR. PEREZ GARCIA: Dos cosas; entonces, puesto que no tengo más tiempo.

La primera. Siento que no entienda o que no quiera entender lo que yo digo, Sr. Blanco. Yo he dicho -y vuelvo a repetirlo- que ya se ha recurrido ese acuerdo, en vía contencioso-administrativa. No me diga que lo recurramos, ya está recurrido en vía contencioso-administrativa. Y lo he dicho desde esa Tribuna.

Segundo. Usted dice que condenado. Yo estoy absuelto por el Tribunal Supremo, y me considero absuelto. Hay otros que a lo mejor todavía no están condenados, pero pueden llegar a estarlo...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias...

EL SR. PEREZ GARCIA: No por otras cuestiones que por amiguismo, o porque de alguna manera hayan podido beneficiarse...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Pérez, haga el favor de sentarse ya. Se ha terminado su intervención.

EL SR. PEREZ GARCIA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Como Interpelante, tiene Usted 30 segundos también para clarificar alguna postura. Y se ha terminado el debate.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Unicamente, clarificar y decir, que el Portavoz del Grupo Socialista miente...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Por favor. Cambie Usted la expresión, porque la palabra miente está fuera del contexto, dentro de una Asamblea. Por ejemplo, póngalo Usted en duda, o piense que está equivocado. Pero la palabra miente, vamos a ver si la ponemos en su sitio.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Bueno. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, miente. Porque ha dicho...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Le repito que, por favor, no diga la palabra...

Hagan el favor de estarse en silencio, Ustedes. Hagan el favor de respetar un poco el orden.

Le pido que diga la palabra que daba de decirse en una Asamblea.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no dice la verdad. Porque dice que el Partido Popular se ha opuesto a que se den ayudas en los Presupuestos de 1992 y 1993, a las organizaciones profesionales agrarias -ha dicho textualmente-.

El Partido Popular, aprobó los Presupuestos de 1992 y 1993, con ayudas para el asociacionismo agrario, y 143 millones para cursos de colaborar con organizaciones profesionales agrarias, según consta en Diarios de Sesiones de esta Asamblea Regional. El Partido Popular, no se ha opuesto en ningún momento a que se paguen ayudas que aprobó él, que estaba en el Gobierno de Gestión.

Por lo tanto, cuando Ustedes se suban a la Tribuna, no diga tampoco en esta Tribuna que el Partido Popular está apoyando al Gobierno Regional de Cantabria en estos momentos.

Por lo tanto, como llevan con el mismo mensaje durante un año, y parece que no les han dado muy buenos resultados según lo que hemos visto hace muy poco tiempo, pues sigan Ustedes con ese mensaje; engañando a la opinión pública. Pero lo que está claro es que no se puede engañar más.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Pasamos al punto siguiente del Orden del Día, que es el punto nº 11.

Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 11.- Interpelación Nº 74, relativa a criterios que sustenta el Consejo de Gobierno en materia de transferencias de Industria recogidas en la Ley Orgánica de 24 de marzo de 1994, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla, del Grupo Parlamentario Regionalista. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Cantabria ha venido quejándose, con razón en algunas ocasiones, de la falta de competencias en materia industrial. A pesar de que teníamos una competencia genérica en los Estatutos, de planificar la economía; no cabe duda de que faltaban una serie de instrumentos, a nuestra Comunidad Autónoma, para poder desarrollar lo que otras Comunidades Autónomas tenían desde hace tiempo.

Dentro de las competencias transferidas a Cantabria, y recogidas en la Ley Orgánica del 24 de marzo de 1994, se encuentran: la inspección minera, la policía industrial, la inspección de vehículos, la energía, las líneas eléctricas de ámbito regional, el registro de actividades molestas y peligrosas, etc. Todas estas materias, es urgente que se gestionen desde Cantabria en beneficio de los ciudadanos de esta Región, que en teoría van a solucionar sus

asuntos en mucho menor plazo que dependiendo de Madrid.

Parece ser que las negociaciones para la materialización de estas competencias industriales están bloqueadas. Incluso hay ya presentado, según tenemos nosotros noticias, por parte de Madrid, una valoración de los puestos de trabajo y medios económicos de las posibles transferencias en materia industrial. Incluso también un pequeño inconveniente que viene arrastrándose desde hace tiempo, que es el débito por parte del Gobierno Central de una serie de metros cuadrados que son de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 3.000 m²., también el Gobierno Central parece ser que admite esta deuda histórica de 3.000 m²., para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sin embargo, la Diputación no ha hecho ninguna valoración de estas transferencias, según nos cuentan los propios empleados del Ministerio de Industria, que están nerviosos, intranquilos. Porque en este impasse, en que por un lado las competencias son todavía del Gobierno Central y no han sido transferidas, pero hay la voluntad de hacerlo en breve plazo; todo eso, genera una falta de planificación, de actividad, de ilusión, que repercute en los propios trabajadores que no entienden porqué no se avanza en la transferencia de las materias industriales. Habida cuenta de que Cantabria ha venido quejándose, con razón, de esta falta de competencias, no parece existir ahora mucha urgencia ni interés en que esas transferencias lleguen cuanto antes a nuestra Comunidad Autónoma.

Por eso, interpelemos al Consejo de Gobierno sobre los criterios que sustenta en esta materia.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Contestación por parte del Consejo de Gobierno.

D. José Ramón Ruíz, Consejero de la Presidencia, tiene la palabra.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Sr. Presidente. Señorías.

En primer lugar, quiero agradecer la interpelación que formula el Grupo Parlamentario Regionalista, a través de su Portavoz, Sr. Revilla. Creo que el tema, efectivamente, es lo bastante importante; pero no solamente Industria, sino todas las competencias que nos afectan en virtud de la Ley Orgánica de 24 de marzo, son importantes e interesantes. Pero en el ámbito que le toca al Consejo de Gobierno contestar, al requerimiento del Grupo Parlamentario, quiero señalar y hacer alguna serie de precisiones. Que yo creo que ya en su día las hice ante la Comisión, por lo menos las esenciales; ante la Comisión correspondiente de esta Cámara, hablando a solicitud del Grupo Socialista -creo recordar- de

cómo estaban todo el tema de transferencias.

Sobre este particular, quiero señalar lo siguiente. La Ponencia Técnica, se ha reunido ya en tres ocasiones con la Administración Central, en Madrid siempre estas reuniones, en el Ministerio de Administraciones Públicas; las fechas, en 29 de marzo, 9 de septiembre y 11 de noviembre de 1993.

Estas tres reuniones, han dado como lugar a que se hayan tratado en ellas y se hayan perfilado, efectivamente, extremos recogidos en el borrador de transferencias, referentes a las siguientes materias. Usted nos interpela sobre Industria, pero en esas mismas transferencias hay que meter: energía, régimen minero; así como a petición de esta Comunidad Autónoma, el tema todavía no resuelto de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Es decir, esas cuatro materias son las que estamos negociando en esa Ponencia Técnica; las cuatro a la vez.

Tras las reuniones que ya he señalado antes, la Ponencia Técnica; y, por lo tanto, también, ¡cómo no!, el Consejo de Gobierno; ha llegado a acuerdos relativos a los extremos siguientes.

Hemos llegado a un acuerdo referente a las referencias normativas de carácter constitucional y estatutarias, afectadas por la transferencia. Hemos llegado también a acuerdos sobre las funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se nos traspasan. También hemos llegado a un acuerdo sobre los servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado. Hasta ahí tenemos acuerdo ratificado por el Consejo de Gobierno y trasladado al Ministerio de Administraciones Públicas; a la Dirección General correspondiente, que es la que coordina todo el traspaso de competencias.

En este tiempo, la Diputación Regional de Cantabria, a través de mi persona, se ha dirigido al Delegado del Gobierno en Cantabria, solicitando autorización para visitar locales de la propia Dirección Provincial de Industria, de Minas también, así como de otros bienes que aparecen en la transferencia. Es un tema en el que estamos pendientes, efectivamente, de ese asunto que Usted ha contemplado aquí de los metros cuadrados también hemos llegado a un acuerdo en general que se adeudan a la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud de las transferencias anteriores.

Y hemos estado visitando algunos de los edificios que la Administración del Estado en Cantabria está dispuesto a traspasar a la Comunidad Autónoma. El último, concretamente, le puedo informar que ha sido el edificio de Tabacalera, en la calle Marqués de la Hermida. Es un edificio que en estos momentos estamos viendo las posibilidades de aceptar esa transferencia para dejar eso cerrado; y, por lo tanto, y a su vez, poder continuar la tramitación de estas transferencias que Usted hoy me indica, de Industria,

además de otras.

Quiero señalar con esto, sobre todo, que la actitud del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es seguir negociando en el ámbito de las Ponencias Técnicas conjuntamente con las diez Comunidades Autónomas afectadas. Que para su tranquilidad, puedo decirle; bueno, es una tranquilidad también si acaso subjetiva mía; que ninguna Comunidad Autónoma de vía lenta, hasta ahora, hemos firmado todavía ningún Decreto de transferencias en materia de Industria, Energía, etc.

Quiero decirle también con esto, que, efectivamente, estamos viendo que estas transferencias, tal y como se nos trasladan en cuanto a medios personales y medios materiales; equipos informáticos, por ejemplo, que carecen absolutamente las Direcciones Provinciales, y alguna cosa más; sobre todo también la ITV de Ojáiz, por ejemplo. Hemos observado que alguno de estos temas están sin una valoración adecuada, con un equipamiento tecnológico bastante obsoleto. Todo eso nos ha llevado a que en principio estemos tratando de llegar a un acuerdo, de una mayor dotación de medios económicos o de una restitución de ese material con una puesta al día mayor, a fin de firmar estas transferencias.

No obstante, repito que en esta situación prácticamente yo podría decir que estamos el resto de las Comunidades Autónomas afectadas por el traspaso. Pero los criterios que queremos transmitirle a Su Señoría, y a los Diputados en la Cámara, es que tenemos, efectivamente, todo el deseo de poder llegar a firmar ese Decreto de transferencias cuanto antes. Porque efectivamente, estoy totalmente de acuerdo con Usted, que los problemas que se pueden suscitar a los ciudadanos de Cantabria, veríamos yo creo reducido el tiempo en los trámites. Y pienso también que el funcionamiento de la Dirección Provincial de Industria en Cantabria, sabría ya qué carta quedarse en relación con su situación personal, que algún caso puede haber.

Estas situaciones de carácter personal son muy loables. Pero yo creo que por encima de ellas está la situación en que la Comunidad Autónoma debe de aceptar estas transferencias; que en ningún caso, creo, deben ser a costa de los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria. Y en este criterio creo que Su Señoría estará también de acuerdo conmigo.

Nada más en principio. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Muchas gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica.

Sr. Revilla. Cinco minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

Globalmente, cómo no vamos a estar de acuerdo con que se hagan las transferencias bien, que se estudien, y que no se cometan errores; sobre todo con la historia pasada, de algunas transferencias que no se hicieron bien y estamos pagando ahora las consecuencias. Eso, globalmente, aceptable. Pero nosotros tenemos la sensación de que se está actuando con una lentitud, en este tema; no sólo en el de Industria, en general.

Porque yo leo, por ejemplo, en los medios de comunicación: "La Rioja asumirá el día 1 de julio un paquete importante de transferencias". -Leo aquí- "El día 1 de julio, la Rioja recibe las competencias exclusivas de las Cámaras de Comercio, Cámaras de Propiedad Urbana, Mutuas no integradas en la Seguridad Social, Casino, Juegos, etc.". La Rioja, que es una Comunidad Autónoma más pequeña que la nuestra.

¿Para cuándo vamos nosotros a recibir la primera transferencia?. Yo tengo la sensación de que no se está poniendo demasiado hincapié en un tema tan importante como este. Tengo esa impresión. Y esa impresión, desde luego, transmiten las personas que vienen a los Grupos para pedirnos que preguntemos y que interpelemos. Esa impresión tenemos. Nos dice, el Sr. Consejero, que no; bueno, vamos a esperar un tiempo; y ojalá no tengamos que volver a plantear esta interpelación, porque esas competencias lleguen.

Porque entendemos que no debe haber problemas especiales fuera de esos metros cuadrados que están en litigio, y que según mis noticias está ya reconocido por parte del Gobierno Central que se deben. Luego, si ese era el problema que se explicó aquí hace tiempo, que podía poner algunos inconvenientes a que se fuese avanzando; no veo que tengamos nosotros mayores problemas a los que tiene el resto del territorio nacional, y hay otros sitios donde las competencias ya están llegando.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Revilla.

Turno de dúplica.

Por parte de D. José Ramón Ruíz, si quiere hacer alguna intervención.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Gracias Sr. Presidente.

Para agradecerle, al Sr. Revilla, en principio la confianza que deposita en el Consejero que habla, o en el Consejo de Gobierno, respecto de este tema. Pero también quiero señalarle alguna cuestión más, si acaso como información.

Otro de los temas que se me ha olvidado apuntar, que es un tema que sí es necesario que resolvamos. En la transferencia del edificio que ocupa hoy la Dirección Provincial de Industria, en Castelar,

13, se nos ofrece eso hasta compartido con la Administración Central. Es un tema que indudablemente a nosotros, esa experiencia, y a la propia Administración Central, nos ha venido muy mal. Y acumular dos Administraciones en un sólo piso, como ésta de estas características, es prácticamente improcedente.

De todas maneras, quiero señalarle que en alguna otra Comunidad Autónoma -repito- en materia de Industria -quiero remacharle el tema- no se han firmado ninguna transferencia. Y sí corregir el tema de que en Minas, por ejemplo, sí ha firmado Baleares y ha firmado Castilla-La Mancha; pero solamente en el apartado de Minas. En las demás, ninguna otra ha podido firmar estas transferencias. Porque creo que las Direcciones Provinciales de Industria, en todas partes, realmente las dotaciones que tienen son bastante insuficientes.

Hay que tener en cuenta que solamente en cuantía de personal, en Cantabria, la nómina supone unos 139 millones de pesetas al año. Y el traspaso de este personal, que es una de las cosas que estamos evaluando en la Comisión todas las Comunidades Autónomas, a nosotros nos supondría un incremento en nómina de unos 35 millones de pesetas; solamente en el tema de personal. No le digo ya nada -repito otra vez- dentro del material tecnológico que el ITV de Ojáz tiene, bastante antiguo; creo que habría que pedir el esfuerzo en cuanto a renovación de ese material, o que se nos dieran más medios económicos.

Y también algún tema más; por ejemplo en el tema de actividades molestas, que antes no le he citado. Le puedo decir que las valoraciones que se

hicieron ya, en el año 1988 -creo recordar- en esta materia, suponían una transferencia de costes de un 30 por ciento. En estos momentos, la transferencia de costes para esa gestión no pasa del 0,2 por ciento. En esas condiciones, la verdad es que no es la Comunidad Autónoma de Cantabria, sino -repito- algunas otras no están muy de acuerdo con el tema.

Efectivamente, puede haber una cierta sensación de lentitud en el tema de estas transferencias, pero también debemos tener en cuenta que ha habido un proceso electoral reciente. Han habido dos meses, o un mes y medio, en los que prácticamente el Ministerio de Administraciones Públicas ha estado bastante atareado con todo el proceso electoral, y a mí me parece que tampoco estamos tardando tanto. Yo creo que se está haciendo de una manera bastante racional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Consejero.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Unión por Cantabria. No está.

Grupo Mixto. Tampoco.

Grupo Popular. No interviene.

Grupo Parlamentario Socialista. No interviene.

Terminado el debate, se levanta la sesión.
Buenas tardes, Señores.

(Finaliza la sesión a las veinte horas).
